



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6860 ORDINARIA

Celebrada el martes 3 de diciembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6891 del jueves 10 de abril de 2025

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Designación de la M. Sc. Carmela Velázquez Carrillo como directora interina.	3
3. NOMBRAMIENTO. Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas como directora del Consejo Universitario por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025.	4
4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	7
5. DICTAMEN CCCP-6-2024. Propuesta de modificación al artículo 3 del <i>Reglamento del régimen salarial académico</i>	31
6. DICTAMEN CIAS-8-2024. Reforma a los apartados 6 y 8 del procedimiento anexo al <i>Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica</i>	42

Acta de la **sesión n.º 6860, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día martes tres de diciembre de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

Ausentes, con excusa: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y Dr. Germán Vidaurre Fallas.

La señora directora *a. i.* del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Coordinadores Permanentes:** Modificación al artículo 3 del *Reglamento de régimen salarial académico* para incluir dentro de las categorías académicas ahí establecidas posibles clases, tales como jefaturas de las oficinas administrativas, Dirección de Gestión de la Investigación, Coordinación Unidad de Equidad y Género, Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo y asesoría académica en Rectoría y vicerrectorías. (Dictamen CCCP-6-2024).
4. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Valorar la revisión del procedimiento anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-126-2023, del 22 de noviembre de 2023). (Dictamen CIAS-8-2024).
5. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Propuesta de *Reglamento del Sistema Administrativo Institucional, de la Vicerrectoría de Administración y de las oficinas administrativas*. (Dictamen CAUCO-8-2024).
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar la figura de “sistema” establecida estatutariamente y determine si corresponde la modificación de la nomenclatura de “director del SIEDIN” señalada en el inciso b) del artículo 134 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a “jefatura” en el marco de lo establecido en el *Reglamento general de oficinas administrativas*. (Dictamen CEO-11-2024).
7. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* (AUROL). (Dictamen CAUCO-9-2024).
8. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Reforma integral del *Reglamento de la Oficina de Registro e Información* (Pase CU-15-2023). (Dictamen CAUCO-10-2024).
9. Elección de la persona que ocupará la dirección del Consejo Universitario por el periodo 2025.

ARTÍCULO 1

La señora directora a. i., Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que esta modificación se debe a que el rector, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, solicitó un permiso ya que tiene una convocatoria en la Contraloría General de la República, a las ocho y treinta de la mañana. El Dr. Carlos Araya Leandro solicitó permiso para el día de hoy y el Dr. Germán Vidaurre Fallas se encuentra afectado con un problema de salud, y debido a que se tiene que asistir a una graduación a las nueve y treinta de la mañana, se necesita hacer el cambio en el orden del día, del punto 9 que corresponde al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario por el periodo 2025, se vota primero eso y luego se votaría ceder la dirección de ese punto a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, para que ella proceda como corresponde.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario valora la designación de la dirección interina de este Órgano Colegiado para asumir el punto correspondiente al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que este acuerdo es para valorar la designación de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para asumir el punto correspondiente al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Seguidamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA designar a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, para asumir el punto correspondiente al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025.

**** La M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo asume la dirección de la sesión. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO saluda a todos y todas, le agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y a los compañeros y compañeras. Procede al punto de agenda para elegir a la persona que ocupará el puesto de la dirección del Consejo Universitario (CU) por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025, propone en primer momento que se haga un espacio para hacer la presentación de candidaturas, de forma personal o alguna otra persona que lo haga en favor de un compañero o compañera, abre el espacio para presentarlos.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ saluda a todos y todas. Agradece a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas por conducir la presente sesión. Agrega que hoy se elige a la persona que va a ser la directora o director para el próximo año, durante estos años que han estado en este CU se ha compartido con cada uno en las sesiones y cree que ha sido un año de muchos resultados, en los cuales se han aprobado muchos documentos, se ha impactado y han tenido resultados sobre la calidad de los dictámenes, se ha hecho una excelente labor en contribución para disminuir las discriminaciones que han existido en la Universidad. Además, este CU ha sido muy abierto, de diálogo, de entendimiento, de encontrar consensos acerca de las situaciones que son de interés para la Institución, y dentro de esas personas está la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Comenta que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas es una excelente colega, no solo por las contribuciones que ha realizado en este CU, sino como persona, una persona dedicada, comprometida a la Universidad, a la enseñanza y defensa de la educación superior, y además con las otras grandes tareas que tiene, que ha venido asumiendo alrededor de ese compromiso que tiene con la Institución, sigue siendo investigadora, colaborando con los distintos programas que hay en este CU y participando en todos los foros, tanto internos como externos, es una persona que ha sido consultada con instituciones de la sociedad civil y sectores políticos, la Asamblea Legislativa, Organización de Mujeres, etc., y siempre ha mostrado el interés por hacer lo mejor desde este Órgano Colegiado, por lo cual considera que es la persona más adecuada e idónea para dirigir el CU el próximo año.

Señala que al saber las cualidades y ese sentido humano que tiene la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se ha ganado el respeto y el cariño de todos los miembros de este Órgano Colegiado, por lo tanto cree que es la persona que va a favorecer que este CU siga siendo una instancia de diálogo, que obtenga buenos resultados, aún más cuando se está frente a un cambio en el mismo. Las nuevas personas que vienen por supuesto que deben tener un periodo de enseñanza y aprendizaje y para eso necesitan la guía de una persona con experiencia, con muchos años de estar en esta Universidad, con todo ese compromiso que ha venido desempeñando a lo largo de tantos años.

Cree que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas con esa forma, ese don de gente, ese cariño que da a todos los miembros del CU, es la persona que puede colaborar con esa transición hacia un CU que vaya a asumir las nuevas tareas que le corresponden para el próximo periodo académico, así que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas es la persona que merece estar en la dirección de este Órgano Colegiado, por lo que le da mucho gusto presentar su nombre y solicitar el apoyo de todos y todas para su nombramiento, porque se lo merece, se lo ha ganado y es la persona que tiene todas las condiciones para ser la mejor directora el próximo año. Le agradece a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo por permitirle hablar acerca de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO pregunta si hay alguna otra nominación. Le cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ menciona que apoya las palabras del Dr. Carlos Palma Rodríguez. Cree que tanto la Br. Noelia Solís Maroto como su persona coinciden en que desde que llegaron al CU, sienten que cualquier miembro está capacitado para asumir la Dirección, pero el caso de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas es algo especial, lo que ha hecho como miembro durante este año, como miembro activo en el Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales, como participante activa en lo que fue el proceso de la deuda histórica que tenía la Institución con las personas exiliadas, con la entrega del doctorado *honoris causa* a Gioconda Belli Pereira; entonces, su trayectoria a lo largo de los años ha sido muy fructífera en ese sentido, por tanto, considera que es la persona indicada para asumir la Dirección del próximo año. Señala que ya lo comentaron con las personas estudiantes que van a ingresar el otro año y están totalmente de acuerdo con esta postulación.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO pregunta si hay alguien más con el uso de la palabra, al no haber, procede con la votación.

Seguidamente, somete a votación secreta la elección de la persona que ocupará la dirección, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 10 de su Reglamento, nombrar a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas como directora de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO, en primera instancia, extiende una cordial felicitación a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y procede a dar unas palabras antes de devolverle la coordinación de la sesión.

Manifiesta que se alegra mucho de la designación, le desea el mayor de los éxitos, está convencida que es la persona indicada para asumir la Dirección el próximo año y hay dos elementos que le parecen importantes; el primero ya el Dr. Carlos Palma Rodríguez lo mencionó, se tiene una conformación que va a cambiar en siete de sus miembros, lo cual obliga a tener un proceso de inducción, de incorporación al trabajo y de socialización de la dinámica, porque como miembros de la comunidad universitaria, el trabajo en este Órgano Colegiado es muy diferente a lo que se exponen normalmente como docentes o como estudiantes, por lo que va a ser un reto muy interesante al tener tantas personas que cambian en el plenario, y eso pone en un estado de alerta al Órgano Colegiado en el sentido que la inducción es fundamental para que las decisiones se tomen con la mayor capacidad, análisis y reflexión necesarias.

Comenta que lo anterior la lleva al segundo elemento, el cual es que le parece que es la persona indicada, puesto que es una persona estudiosa, reflexiva y objetiva, atributos que tienen que trasladarse a los nuevos miembros que van a formar parte de este Órgano Colegiado, pues eso les va dar mucha seguridad a ellos y a la Institución, porque, al final, las decisiones que se toman en el plenario tienen impacto en toda la Universidad y esa reflexión, ese análisis, ese estudio, necesario para tomar las decisiones adecuadas, debe privar sobre cualquier otro interés o motivación que puedan tener los miembros aquí presentes. Agrega que cree que ese es el traslado que le corresponde a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas como directora,

pero también a los compañeros que quedan el próximo año: el Lic. William Méndez Garita, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y el Dr. Carlos Araya Leandro, con el cambio de su posición; entonces, ve que la Institución va a salir bien en este nuevo año.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que antes de volver a iniciar la sesión, agradece mucho la confianza y las palabras, especialmente por el apoyo que ha recibido durante estos tres años. Considera que los miembros actuales han sido privilegiados, pues ha sido una conformación bastante sensata, capaz de resolver los conflictos a partir de una discusión objetiva, donde no han privado los intereses políticos y eso se agradece, porque ha permitido que todos trabajen de una forma muy fluida, dedicándose a la Institución y no a intereses personales o partidarios; espera cumplir las expectativas que se esperan en la Dirección, y sabe que con el apoyo del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, del Lic. William Méndez Garita y el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera eso va a ser posible.

***** La Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas asume la dirección de la sesión. *****

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO saluda a todos y todas. Le extiende una felicitación a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, y menciona que el liderazgo que ha mostrado no solo en el CU sino a lo largo de su vida académica, va a aportar mucho en lo que a este Órgano Colegiado corresponde, los temas y asuntos que están por verse, siguen siendo temas de profunda reflexión y discusión, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas ha demostrado ser una persona muy rigurosa como buena docente que es y cree que eso siempre es necesario para la toma de decisiones, bien informada y correcta.

Además de extender su felicitación, le hace una petición muy especial con respecto al personal administrativo del CU, que no olvide que este Órgano Colegiado funciona a partir de todos los esfuerzos de las personas que aquí están y que puedan darse muchas situaciones, a veces incómodas, porque la verdad es que en ocasiones los conflictos son parte del día a día y hay que lidiar con esto, es aprender a siempre tomar decisiones asertivas, en búsqueda de, por supuesto, la conveniencia para la Universidad, pero también el bienestar de las personas.

Señala a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas que confía en que, en su sensibilidad y en su forma de ver el mundo, de entender las situaciones o las circunstancias, pueda tomar las decisiones de la manera más consciente, más razonada, para que ojalá que el CU y el personal administrativo que les apoya en el día a día en las labores que desempeñan los miembros del Órgano Colegiado puedan sentirse respaldados así como contar con el apoyo de su parte y que con el Mag. Mauricio Saborío González, quien es el jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos, puedan hacer un trabajo en conjunto, de equipo, y el CU siga creciendo y continúe siendo un espacio de incidencia para la Universidad y para el país; entonces, cree importante no olvidar esa parte humana de las relaciones, ya que el personal del CU requiere tener apoyo en cuanto a la gestión de equipos de trabajo, de liderazgo, de despertar en muchos casos la motivación.

Agrega que la exigencia del CU es muy alta en términos de trabajo, hay un volumen muy alto de trabajo por lo que hay que pensar en que las personas requieren tener los espacios para poder socializar en que no necesariamente sean por motivo de trabajo y no olvidar que la construcción de las relaciones siempre va a dar un valor agregado al trabajo que se haga. Manifiesta estas palabras porque también quiere reconocer la labor que realiza el personal administrativo y, en ese sentido, el liderazgo de la persona que dirija este espacio de trabajo tiene muchas implicaciones, pueden ser muy positivas a como pueden ser muy negativas.

Comenta que el voto que le dio a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas es porque tiene la esperanza de que su implicación y sus decisiones impacten positivamente la gestión del CU, tanto para los miembros como para el personal administrativo que acompaña día a día las labores y por supuesto que para los acuerdos que se toman para la Universidad; entonces, de su parte también le ofrece su apoyo en lo que

necesite, orientación, o algún tipo de iniciativa que quisiera desarrollar, ya la conoce, ya sabe que es una persona que le gusta trabajar. Como representante del sector administrativo en este momento, hará todo lo posible para seguir apoyando las gestiones que le permiten a la Institución crecer, al igual que el otro año pues eso no solo lo lleva en un puesto, sino que lo lleva en su condición como universitaria.

Reitera su apoyo y ofrece sus puntos de vista a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas; refiere que ojalá puedan hacer un equipo de trabajo de maravilla para lograr todos los fines y los compromisos que se tienen en este CU porque sí puede decir que en el CU cuentan con un equipo de lujo, lo que hace falta siempre es que el liderazgo pueda ser tan asertivo y posicionado de manera constructiva para que todas esas capacidades y esos talentos puedan brillar para el CU que se necesita en el país y en esta Universidad.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro por sus palabras. Recuerda que la cara visible del CU son los 12 miembros que siempre están sentados en el plenario, pero sin las decenas de personal profesional que los acompañan para hacer la labor cotidiana, sería no solo físicamente sino también intelectualmente imposible, porque la mayoría de los profesionales que trabajan en el CU aportan con su conocimiento, sus juicios y su análisis a los dictámenes a la toma de decisiones asertiva que la mayoría de miembros tiene en el CU; entonces, en efecto, el personal que apoya y que no se ve nunca, porque nunca está reunido en el plenario, excepto en la celebraciones del CU, es fundamental. Extiende a todas las personas funcionarias a su agradecimiento por el apoyo que ha recibido en estos años.

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección

La señora directora a. i., Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Solicitudes

a) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-2624-2024, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen el martes 3 y jueves 5 de diciembre del año en curso. Lo anterior, con el objetivo de realizar una visita el martes a la Sede Interuniversitaria de Alajuela y el jueves a la Sede Regional del Sur, con motivo de su aniversario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro, el 3 de diciembre de 2024, a fin de que realice visita a la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Al no haber solicitudes para el uso de la palabra. Seguidamente, somete a votación la solicitud del permiso del Dr. Carlos Araya, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro, el 3 de diciembre de 2024, a fin de que realice visita a la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que hay un problema con la solicitud del Dr. Carlos Araya Leandro para el jueves 5 de diciembre de 2024, porque la Br. Noelia Solís Maroto ya había solicitado permiso para ese día. Seguidamente, da lectura a la solicitud del Dr. Carlos Araya Leandro, quien solicita permiso para el jueves 5 de diciembre del año en curso. Lo anterior, con el objetivo de realizar una visita a la Sede Regional del Sur, con motivo de su aniversario.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre la solicitud de permiso del Dr. Carlos Araya Leandro.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a leer la propuesta de acuerdo, que a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro, el 5 de diciembre de 2024, a fin de que realice visita a la Sede Regional del Sur.

Seguidamente, somete a votación el permiso del Dr. Carlos Araya Leandro, para el 5 de diciembre de 2024, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro, el 5 de diciembre de 2024, a fin de que realice visita a la Sede Regional del Sur.

ACUERDO FIRME.

II- Correspondencia

Para el CU

b) Nombramiento de nueva presidenta del Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) informa, con el oficio TEU-1798-2024, que en sesión extraordinaria n.º 107, se nombró a la Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt para ejercer el puesto de la presidencia del TEU, por el periodo comprendido del 2 de diciembre de 2024 al 1.º de diciembre de 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO externa sus felicitaciones a la Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt, con respecto a este nombramiento; a ella se le entrevistó en el CU, es una compañera administrativa de la Sede Regional de Guanacaste muy comprometida con los temas relacionados con la política universitaria y los procesos democráticos, quien demostró tener experiencia en este ámbito por su participación desde la Sede Regional de Guanacaste, ahora tiene un gran reto por delante, que es dirigir estos procesos desde el Tribunal Electoral Universitario (TEU), por lo que le desea el mayor de los éxitos y le insta a que siempre recuerde que su puesto, su trabajo, este nombramiento que tiene, es para servirle a la Institución y garantizar la transparencia de los procesos electorales, que no es nada fácil pues recientemente han tenido experiencias que generaron cuestionamientos.

Considera que el TEU, como órgano supremo que es en la Institución, debe garantizar siempre tener esa imagen, esa honorabilidad en la que ningún miembro de la comunidad universitaria pueda dudar del proceso que el TEU realiza; entonces, en la Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt se deposita uno de los trabajos más sagrados de la Universidad de Costa Rica (UCR) como institución pública que es, ya que las autoridades se eligen a través de procesos democráticos y cree que ese es uno de los principios más relevantes de los que se pueden gozar en la Universidad. Agrega que es un privilegio el hecho de que se pueda participar de la elección de las personas que dirigen los diferentes espacios universitarios.

Reitera que le desea el mejor de los éxitos a la Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt y espera que asuma este trabajo con muchísima responsabilidad, estudio y que sepa asesorarse en los temas o asuntos que tal vez no conozca o que sean nuevos pues esa humildad le puede garantizar a ella tener un éxito en su labor como presidenta del TEU.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA expresa su felicitación, primero, a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas como directora de este CU para el año 2025 y espera que en el futuro el CU sea tan armónico, tan de excelente capacidad de trabajo como el actual, sin adelantar despedir a los compañeros y compañeras que finalizan este año, ya que todavía quedan algunas sesiones y considera que para ello serán más dramáticos en la última sesión de este año.

En otro tema, felicita a la Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt, quien asume la presidencia del TEU y al tomar la referencia que hacía la MTE Stephanie Fallas Navarro con respecto a este tema, espera que ella admita la colaboración y asesoría que otras personas no han querido tener pues cuando se habla de la pureza, del sufragio y el voto secreto, este CU todavía está esperando una información que satisfaga sus dudas con respecto a si hubo o no la posibilidad (solo la posibilidad les debe de llamar a ser críticos) con respecto a si alguien conoce por quién pudo haber votado cada persona tanto en la elección del rector como de los miembros del CU.

Agrega que revisando un acta de hace pocos días de este CU, en ella indicó que los antepasados de cada uno vivieron la guerra de 1948 para defender la pureza del sufragio y él no va a quitar *el dedo del renglón* hasta que descarte cualquier posibilidad, cualquier evidencia de que esto no ocurrió de esa manera. Todavía están esperando, primero, la disculpa pública de los miembros del TEU que de forma irrespetuosa le exigieron a los miembros de este CU que no expresaran sus criterios políticos con respecto a quién debía ser miembro del CU o quién debía ser rector de esta Universidad, eso es intolerable, inaceptable y merecía que todas las personas que firmaron ese documento reconsideraran, solo por ese hecho, sin tener fundamento legal, la corrección de sus ocupaciones; esa es la primera.

Comenta que la segunda, y tal vez más grave, son las dudas que en este CU se plantearon, pero también parte de la comunidad universitaria, no es que se sacó de la nada pues hay importantes documentos que reflejaban, que llamaban la atención del proceso electoral de la Rectoría y, consecuentemente, del que se llevó a cabo el fin de semana anterior con la elección de los miembros del CU; entonces, tampoco se va

a echar atrás con respecto a la importancia de la independencia del TEU que es tema por sí solo y todos coinciden con eso, pero otro es el tema de la pureza del sufragio para lo que también se tiene que estar en forma unificada y al unísono en este CU y en cualquier parte de este país, porque de sí algo hay que enorgullecerse y que se vanagloria en la comunidad internacional, es el respeto a los procesos electorales y a la importancia del voto secreto y al sufragio. Reitera que continúan esperando ambas: las explicaciones y las disculpas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS se une a las palabras con el nombramiento de la Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt, espera que lleve a cabo un proceso adecuado. Coincide con el Lic. William Méndez Garita en que el TEU debe reflexionar sobre algunas decisiones que ha tomado, de cara a las demandas de la comunidad universitaria y nacional pues, al día de hoy, todo lo que se hace en la Universidad de Costa Rica resuena en el ámbito nacional e internacional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que, al tratarse el punto siguiente de un asunto confidencial, se necesita suspender la transmisión de la sesión en este momento para hacer lectura al documento.

******Se suspende la transmisión de la sesión.******

c) Denuncia y demanda por casos de hostigamiento sexual

Se recibe un correo electrónico con fecha de 25 de noviembre del año en curso, referente a una denuncia y demanda por los casos de hostigamiento sexual de personas vinculadas a la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a leer el documento que, a la letra, dice:

Asunto: Casos sobre hostigamiento y favores sexuales en la Universidad de Costa Rica

25 de noviembre de 2024

Rector

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta

Universidad de Costa Rica

Estimado señor rector:

Por este medio nos dirigimos a usted y a toda la comunidad universitaria para manifestar nuestro enorme malestar y oposición a que funcionarios cuestionados por alguna investigación por denuncias de acosos sexual hacia estudiantes, presentes o pasadas o en investigación por parte de la Universidad de Costa Rica y el organismo de investigación judicial, por apoyo y encubrimiento de redes de prostitución y favores sexuales con estudiantes, sean candidatos a puestos de representación o sean premiados por la misma institución. Nos oponemos, criticamos y llamamos a que los principios sobre la memoria, la solidaridad y la justicia con todas las personas estudiantes afectadas prevalezca, separando sus nombres de dichas situaciones.

El acoso sexual y el abuso de poder en su relación con la sexualidad, se han venido denunciando por parte de estudiantes de nuestra alma mater, y están vinculados con la historia que nos ha legado el patriarcado, una historia de violencia y silencio, dupla que se sostiene en la complacencia de lo masculino hacia el poder y el prestigio, y que han sido invisibilizados y legitimados en el imaginario social colectivo dentro de los campus universitarios en Costa Rica y también a nivel internacional. El

movimiento de mujeres estudiantes que se organizó alrededor del lema “Me pasó en la UCR” y a raíz de graves casos de acoso sexual en la institución, así como en apoyo con movimientos semejantes en otras universidades públicas, sigue insistiendo en urgencia de que se haga justicia en estos casos y que no queden en la impunidad, como ha sido la norma durante décadas. No se puede permitir que la Universidad de Costa Rica, se acceda a querer representar a la institución y sus más altos valores, habiendo pasado por el escrutinio del hostigamiento sexual y la explotación de mujeres.

Es por esta razón que unimos nuestras voces a toda a las de todas aquellas personas que se han visto violentadas por el abuso sexual, por las que han guardado silencio por miedo a las represalias o a que no les crean, porque el poder del prestigio académico sigue predominando sobre el valor de las sexualidades de las personas, sus emociones y sus voces. Demandamos poner alto a la violencia sexual, y que el olvido y el silencio no sigan prevaleciendo.

Abajo firmantes.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que es una carta abierta que está firmada por 97 personas de la comunidad universitaria en denuncia y demanda por los casos sobre temas de hostigamiento sexual y favores sexuales de las personas vinculadas con la Universidad de Costa Rica.

Además, el documento indica:

Esta fue una iniciativa que nació del puño de tres docentes e investigadoras de esta Institución a saber: la Dra. Macarena Barahona Riera, Dra. Roxana Hidalgo Xirinachs y la Dra. Claudia Palma Campos, y que fue difundida y acogida por diferentes personas preocupadas por esta situación.

Informa que les adjuntan el PDF con el texto original y la respectiva firmas de la 97 personas que emiten la nota dirigida al señor rector con copia a los miembros del Órgano Colegiado y a las personas candidatas a los puestos del CU.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO menciona que quiere hacer un comentario con respecto a esta carta de la cual recibió copia, que les enviaron por correo electrónico, está segura que la difundieron también por la Universidad. Considera que si bien la carta no hace mención a ninguna persona en particular, sí es evidente, por la lectura, que están suponiendo a quienes se refieren. Manifiesta que está totalmente de acuerdo con que en la UCR se debe velar por un ambiente libre de todo tipo de hostigamiento y acoso, es decir, tener la seguridad que en la Institución esas prácticas no se lleven a cabo y ser muy estrictos a la hora de la aplicación de las sanciones y el seguimiento de las denuncias y la respuesta oportuna de estas en la Institución, y ella es la primera en defender una posición de ese tipo; sin embargo, la única preocupación es que coloca a este Órgano Colegiado en una situación bastante complicada pues se rigen por un sistema en el que el derecho de las personas está presente; entonces, una Universidad que es respetuosa de las personas también es respetuosa del marco legal en el que se mueve.

Agrega que de su parte no puede actuar si no tiene alguna sanción o aplicación de un procedimiento del cual se va a asegurar de que se lleven a cabo de forma expedita, con la mayor transparencia y la sanción que sea necesaria aplicar, pero actuar *a priori* por suposiciones o por acusaciones que no han sido formalizadas en una denuncia, es muy difícil. En lo personal esto la pone siempre en un conflicto porque no puede actuar sin respetar a cada una de las personas denunciadas o que han sido sujetas de un proceso de este tipo; expresa esto porque, además, como es de conocimiento, hay un proceso complicado que está viviendo en este momento la Institución, con respecto al reconocimiento que se le da a una persona con la Medalla Conmemorativa Institucional y que el Órgano Colegiado tiene que actuar conforme a lo que el principio legal permite hacer; entonces, deja ese planteamiento.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS coincide con la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo en que sí es importante los derechos individuales de las personas al recibir justicia pronta y servida, tanto por aquellas que han sido víctimas o han sido violentadas, no solo por el acoso sexual, mujeres,

hombres y demás, como aquellas que son víctimas de una violencia política u otro tipo de violencia dentro de la Institución o en su vida cotidiana, pero también deben ser respetuosos del orden jurídico que prima en la sociedad.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO agradece a las personas que enviaron esta iniciativa, le parece muy importante que se hagan estos pequeños esfuerzos para evidenciar la necesidad de una Universidad como un espacio seguro y libre de hostigamiento sexual.

******Se retoma la transmisión de la sesión.******

d) Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

La Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario remite la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica CEO-7-2024, a fin de publicar, en primera consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de reforma estatutaria al artículo 126 del Estatuto, referente a si el título académico es indispensable para asumir la dirección o subdirección de una unidad académica de investigación. Esta propuesta se remite con el propósito de que se giren las instrucciones respectivas para su publicación en La Gaceta Universitaria; igualmente, para que se comunique la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO le pregunta a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas si tiene planeado leer la reforma en cumplimiento del artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica al poner en autos a los miembros del CU con respecto a esta reforma. Comunica que la reforma busca la modificación del artículo 126 Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica para que se lea de la siguiente manera:

Para asumir la dirección o la subdirección de una unidad académica de investigación y de una unidad especial se deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto Orgánico, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.

Recuerda que el artículo 126 anteriormente indicaba que para asumir la dirección o la subdirección de una unidad académica de investigación y de una unidad especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo y, además, reunir los requisitos del artículo 91; entonces, en este momento se estaría eliminado la frase *ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo*.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

Copia CU

e) Prórroga de nombramiento para la Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional (CII) remite copia del oficio CII-189-2024, dirigido a la Rectoría, donde solicita autorización para la prórroga del nombramiento del funcionario de apoyo legal de la CII, el Lic. Mario Rivera Garbanzo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Entre sus funciones destacan el brindar asesoramiento inmediato a los miembros de la comisión para esclarecer, de los casos presentados, la verdad real de los hechos, mediante la tramitación del debido proceso; evacuar dudas sobre procedimiento legal en derecho disciplinario; brindar recomendaciones jurídicas sobre esta materia, fundamentadas en la legislación universitaria y nacional; y sustentar lógica y legalmente el contenido de los informes y resoluciones emitidas por la comisión.

f) Solicitud de aclaración con respecto a información recibida

El Sr. Sergio Zúñiga Ruiz, periodista, envía copia del oficio SZR-29-2024, dirigido a la Rectoría, donde solicita que se le aclaren aspectos sobre la información recibida en los oficios R-7393-2024 y OCI-1001-2024, como parte de las gestiones realizadas en la solicitud de información pública del oficio SZR-26-2024, relacionada con la denuncia interpuesta el 4 de marzo de 2024 a través del oficio SZR-08-2024 en contra de un funcionario universitario.

g) Posibilidad de alianza estratégica con EDP University

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) envía copia de la nota OAICE-3297-2024, dirigida a la Rectoría, donde hace de conocimiento que, una vez recibida la comunicación R-5313-2024, la OAICE procedió a contactar a la organización EDP University, con motivo del interés de establecer una alianza estratégica de colaboración con la Universidad de Costa Rica. De igual manera, en distintas ocasiones se ha intentado sostener, sin éxito, una reunión virtual para conocer más detalles de las motivaciones existentes y del planteamiento propuesto respecto a posibles dobles titulaciones. Se ha estimado retomar las conversaciones durante los meses de enero y febrero de 2025. La OAICE manifiesta que, a nivel de estudios de grado, la Universidad todavía no tiene una reglamentación específica para regular la doble titulación, a diferencia de lo que sucede a nivel de estudios de posgrado. Por último, la OAICE reitera que se encuentra en la mejor disposición para apoyar los procesos de internacionalización y manifiesta la necesidad de que las vinculaciones de colaboración internacional tengan contrapartes universitarias de la Institución que puedan dar sostenibilidad a dichas iniciativas.

h) Solicitud de licencias para proyecto

El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública emite el oficio CICAP-701-2024, dirigido al Centro de Informática, en el cual informa que actualmente se está desarrollando el proyecto sobre el registro y costeo de las contribuciones de la Universidad a la Caja Costarricense de Seguro Social, esto en el marco de la investigación C3238 Ciencia de Datos para el Sector Público. Al respecto, solicita el apoyo para adquirir dos licencias premium del software Power Apps, dado que la licencia que se usa en este momento posee limitaciones porque es gratuita.

i) Acuerdo del Consejo de Área de Sedes Regionales

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) envía copia del oficio ViVE-2815-2024, dirigida a la Rectoría, sobre las acciones realizadas en relación con el acompañamiento (emocional y económico) a la familia, tras el sensible fallecimiento del estudiante Bryan Aguinaga Amado, así como a la comunidad estudiantil y docente impactada por su pérdida. Al respecto, la ViVE informa que el contacto y asesoría se establecieron desde el día 9 de noviembre y se ha mantenido hasta el día de hoy, con el fin de dar seguimiento, facilitar los procesos y mediar con otras instancias institucionales. Asimismo, se coordinaron acciones para la atención de la comunidad universitaria a través de la Brigada de Acompañamiento Psicosocial en Emergencias y Desastres, de la Escuela de Psicología y a raíz de la retroalimentación obtenida por parte de las personas estudiantes, prevalece una percepción de “poca sensibilidad del personal docente”, en este sentido la Brigada tiene planificado un Taller de Primeros Auxilios Psicológicos para el I ciclo 2025. Además, se brindó apoyo económico a través del Fondo Solidario Estudiantil, guía y seguimiento a la familia, sobre los requerimientos y trámites para el cobro de la indemnización por la póliza estudiantil, con el Instituto Nacional de Seguros (INS).

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona, de su parte y de parte del pleno del Consejo Universitario, que ha sido un lamentable accidente y ha sido muy sensible el fallecimiento del estudiante Bryam Aguinaga Amador, el cual ha afectado a todos, tanto al estudiantado, al personal administrativo, docente, como a este plenario; desgraciadamente, este accidente produjo una acción reactiva

por parte de la Universidad para evitar posibles accidentes de este tipo y lo ven en el paisaje universitario, hoy quienes caminan por este campus y quienes visitan la Institución todos los fines de semana pueden ver la tala tan grande (no tiene palabras para expresar la cantidad) de árboles altos que pudieran ocasionar un accidente de este tipo, inclusive produjo que la Universidad de Costa Rica tomara la decisión de que, en adelante, van a ser sembrados árboles de menor tamaño en vez de estos que cortaron, con el objetivo de que nunca caigan o puedan ocasionar un accidente de este tipo otra vez en el campus.

Agrega que les tomará más de una década ver crecer estos árboles y cree que todos van recordar en ellos a Bryam Aguinaga Amador, porque es a través de este accidente que se tuvieron que tomar estas decisiones dentro del campus para la protección de toda la comunidad universitaria y de la comunidad de San Pedro, que lo visita todas las mañanas y tardes para ejercitarse, así como los fines de semana con sus familias; entonces, es definitivo que la situación ha impactado a todos de una manera muy sensible.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ comenta que esta finca número 1, es decir, la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, tiene la característica de que es una ciudad muy verde, muy linda, sembrada de árboles de diferentes tipos y algunos, en el verano, florecen con flores rosadas, amarillas y moradas, lo cual le da un atractivo muy importante, de tal manera que reitera que es una ciudad universitaria muy verde, es como un pulmón en Montes de Oca que ayuda a hacer esa combinación entre lo que son los estudios, la academia y el medio ambiente, y eso es muy relevante para todos los que han trabajado durante muchos años en la Universidad, se sienten contentos y felices de ingresar a un campus que está rodeado de árboles, en el cual hay árboles nativos y otros que no lo son, eso le da un ambiente muy natural a esta Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, y por ende, es una de las tareas que hay que continuar: conservar esta frescura y verdura de los árboles en esta ciudad.

Comenta que está totalmente de acuerdo en que hay áreas que son transitables en las cuales existen árboles que no son originarios, que sí pueden presentar afectaciones para quienes pasan todos los días por ahí, y quienes de manera necesaria hacen uso de las áreas y ese fue uno de los casos, el caso de Bryam Aguinaga Amador, que lamentan muchísimo, por lo que todo el CU se solidariza con la familia y con toda la población estudiantil; ha sido uno de esos casos en el cual se ha tenido que reflexionar y buscar una forma de mantener ese equilibrio, entre una ciudad universitaria verde, natural, con un bosque, pero también que tenga seguridad para las personas que transitan tanto con los vehículos como caminando por los pasillos, y si bien es cierto fue un trágico accidente que lamentan muchísimo, sí se deben tomar decisiones pues hay ciertos árboles que se tienen que estar cortando para garantizar el tránsito seguro de las personas estudiantes.

Comenta que la Administración ha hecho un trabajo muy bueno, excelente, porque se ha abocado a examinar todos aquellos árboles que están en estas vías y que representan algún riesgo para la población universitaria y para la población que viene de afuera; según entiende, ya tienen identificados los árboles y ya iniciaron las podas de las ramas de cada uno de ellos. Agrega que el informe que tiene es que son más de 150 los que se necesitan cortar para garantizar la salud y el bienestar de las personas, pero al mismo tiempo, van a iniciar con una campaña de siembra de árboles que sean de baja altura y que sean muy floridos, los cuales permitan mantener este ambiente tan natural de esta ciudad universitaria.

Cree que esa fue una lección que tuvieron, que se aprendió a tener un equilibrio entre la seguridad de las personas y a mantener áreas totalmente reforestadas; espera que esta situación no vuelva a suceder precisamente con un campus cuyo atractivo es un campo boscoso que le permite a las personas tener un ambiente de paz, tranquilidad, al sentirse rodeadas de tantos jardines, tantas plantas y árboles, pero se requiere tener la seguridad de que no vayan a afectar a quienes transitan todos los días por la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, así que agradece a la Administración analizar cuáles han sido los que están en esa situación, que se proceda a derribarlos y, en su lugar, sembrar unos de baja altura que no afecten la seguridad de las personas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA informa que la semana pasada tuvo una reunión con el rector y con representantes de Kioscos Socioambientales, en relación con la conmemoración o el recuerdo que se realizará el sábado 7 de diciembre de 2024, conforme al acuerdo que tomó este CU, a aquellas personas que fueron víctimas o asesinadas por defensa del derecho ambiental en Costa Rica, al cual están invitados todos los miembros del Órgano Colegiado y la comunidad universitaria a acompañarles ese sábado, cerca de la Biblioteca Carlos Monge.

En relación con el tema que están abordando, recuerda que para nadie en esta comunidad dejó de ser un tema secundario, sino que fue prioridad la crisis nacional que se vivió producto de los tiempos inclementes que afectaron todo el territorio nacional, y la Universidad de Costa Rica no fue la excepción, por lo que recuerda el nombre de Bryam Aguinaga Amador, quien falleció en esos días.

Informa que el rector y la gente de Kioscos Sociambientales les comentaban que se proyecta alrededor de 300 sustituciones de árboles, y las nuevas siembras serán de árboles autóctonos; una buena parte de los que están siendo cortados pertenecen a especies no nativas que además tienen implicaciones de diferente naturaleza, ya que no permiten el crecimiento de otras especies alrededor; entonces, para efectos de todas las personas que pasan frecuentemente por acá, refiere que la Universidad está cambiando, pero esto es transitorio, hay un proceso de reposición de lo que se está cortando y esto es programado, es decir, no se está haciendo de la noche a la mañana pues hay un calendario de poda y corta de árboles y, dentro de ese proceso, se espera que en poco tiempo se puedan ver nuevamente restituidos los espacios que en estos momentos aparecen despoblados de árboles por nuevas especies, esto llevará su tiempo.

Reitera la importancia de esto a las personas, no crean que están cortando de forma indiscriminada este paisaje natural de la comunidad universitaria, que, como dice el Dr. Carlos Palma Rodríguez, es un pulmón para la comunidad de San Pedro, pero también para todas las personas que conviven con el área, que transitan por ella, que viven por acá como parte de su diario acontecer.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Lic. William Méndez Garita.

Continúa con la lectura.

j) Disconformidad con la situación actual en relación con los cambios de contratos de dedicación exclusiva

Un grupo de 71 personas envía copia de una nota con fecha de 25 de noviembre de 2024, dirigida a la Rectoría, donde se manifiesta su disconformidad e indignación con la situación actual en relación con los cambios de contratos de dedicación exclusiva, al variar cláusulas que implican que la retribución económica no sea de un 30 %, sino de un 25 % del salario base, así como la fijación de una extensión máxima de 5 años, cuando originalmente se firmaron por plazo indefinido. Además, la obligación que pretende imponer el reembolso de los dineros ya recibidos dentro del marco de los contratos firmados a partir del 4 de diciembre de 2018, con la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que esta ha sido una discusión bastante importante que se está llevando a cabo dentro de la Universidad y se está a la espera de las resoluciones y las consultas que la Administración está efectuando para mantener informados, no solo a este plenario, sino también a las personas afectadas, quienes son más de 80, no solo estas 71 que firmaron.

k) Recurso de reconsideración en contra de acto administrativo sobre contrato de dedicación exclusiva

El M. Sc. Marcos Alexis Venegas Álvarez, docente de la Sede Regional del Pacífico, remite copia del oficio Externo-R-8529-2024, mediante el cual presenta un Recurso de reconsideración en contra de la resolución R-474-2024, adoptada por la Rectoría, sobre su contrato de dedicación exclusiva. Al respecto, solicita que:

- *Se revoque en todos sus extremos la resolución R-474-2024 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica y se mantenga en su plena validez la resolución R-304-2018.*
- *Que se plantee formalmente la consulta a la Procuraduría General de la República.*
- *Subsidiariamente y en caso de rechazarse este recurso de reconsideración, se declare agotada la vía administrativa.*

l) Recurso de reconsideración en contra de acto administrativo sobre contrato de dedicación exclusiva

La Ph. D. Pamela Murillo Rojas, asociada de la Escuela de Agronomía, remite copia del oficio Externo-R-8536-2024, mediante el cual presenta un Recurso de reconsideración en contra del acto administrativo comunicado mediante resolución R-505-2024, sobre su contrato de dedicación exclusiva. Al respecto, solicita que:

- *Se revoque en todos sus extremos la resolución R-505-2024 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica y se mantenga en su plena validez la resolución R-85-2020.*
- *Que se plantee formalmente la consulta a la Procuraduría General de la República.*
- *Subsidiariamente y en caso de rechazarse este recurso de reconsideración, se declare agotada la vía administrativa.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que es una pena que en este momento no se encuentre el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, al estar en una reunión en la Contraloría General de la República, para que pudiera informar el estado de lo correspondiente a las 73 personas que están reclamando; espera que en el próximo informe de la Rectoría se tenga la información necesaria.

III. Solicitudes**m) Solicitud de audiencia**

La Vicerrectoría de Acción Social (VAS) solicita, con el oficio VAS-5968-2024, una audiencia para exponer, ante las personas integrantes de este órgano colegiado, la Propuesta de un plan de desarrollo de la acción social 2025-2035. Esta propuesta es el resultado de un proceso que ha llevado a cabo la VAS en el marco de la celebración de su 50.º aniversario, cuyo propósito ha sido construir, de manera participativa con la comunidad universitaria, un plan de desarrollo de la acción social, que permita fortalecer esta actividad sustantiva en la Institución, para contribuir con la calidad de vida de las personas habitantes del país.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ menciona que, en relación con esta solicitud de audiencia por parte de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), le parece importante que este CU conozca ese plan de desarrollo que tiene para el periodo 2025-2035; sin embargo, cree que lo más relevante es que la VAS presente esa propuesta a las nuevas y nuevos integrantes de este Órgano Colegiado, en virtud de que a ellos les va a corresponder no solo trabajar con las nuevas autoridades de las vicerrectorías y con el nuevo rector, precisamente porque las nuevas personas que ingresan son quienes deben tomar decisiones acerca de este tipo de gestiones que piensa realizar la VAS.

Manifiesta que no sabe si lo que corresponde es enviarle una nota a la Rectoría en la cual se indique que, en vista de que la mayor parte de integrantes de este Órgano Colegiado están terminando las funciones este año, solicitan o mantienen la solicitud para que sea el próximo CU quien vea ese plan que piensan proponer. Cree que esa es la forma más productiva, ya que los miembros actuales no pueden tomar decisiones sobre ese tipo de acciones que piensa presentar la VAS y dado que hay compañeras y compañeros que sí continúan en conjunto con los nuevos colegas que han sido recientemente electos, sí vale la pena que hagan una reflexión, una discusión acerca de este plan, por lo tanto, la audiencia en este periodo no es la forma más productiva. Agrega que poseen una gran cantidad de dictámenes pendientes de conocerse en este plenario y es probable que vayab a tener que realizar sesiones extraordinarias para conocerlos porque se están acumulando y pronto van a tener una avalancha de dictámenes que se necesitan sacar antes de que termine este periodo en el cual, como miembros de este CU, terminan sus actividades.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que se tomaría en consideración lo que piensan los miembros de este plenario, ella coincide con el Dr. Carlos Palma Rodríguez en que lo más eficiente es que se presente a la nueva conformación, que va a ser la que decidirá en los próximos cuatro años sobre aquello que esté vinculado con la VAS. Además, asumen que en este momento que se está llevando a cabo la transición, la señora vicerrectora estará presentando este propuesta de plan de desarrollo a la próxima vicerrectora de la VAS.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que a, la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario, tomando en consideración que la conformación de este Órgano Colegiado tiene cambios significativos para el próximo año, ACUERDA solicitar que la Propuesta de un plan de desarrollo de la acción social 2025-2035 se presente a las nuevas autoridades universitarias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que inclusive se podría sugerir propuestas para la presentación pues el plenario retoma sus funciones el 21 de enero de 2025, que de ahí en adelante sería la época más adecuada para la presentación de esta propuesta de plan de desarrollo de acción social a las nuevas autoridades.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, tomando en consideración que la conformación de este Órgano Colegiado tiene cambios significativos para el próximo año, ACUERDA solicitar que la Propuesta de un plan de desarrollo de la acción social 2025-2035 se presente a las nuevas autoridades universitarias.

ACUERDO FIRME.

n) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-2610-2024, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen el martes 10 de diciembre del presente año. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que no se puede ver esta solicitud de permiso hoy, sino el próximo martes, porque si la MTE Stephanie Fallas Navarro sale para hacer la votación no se cuenta con quórum. En caso de que ingrese algún miembro, se podría ver, porque el Dr. Germán Vidaurre Fallas quedó en regresar o irse directamente a la graduación.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO señala que está de acuerdo, solo que el martes 10 de diciembre de 2024 se tienen las sesiones de las juramentaciones, entonces, se tendría que ver a más tardar el jueves 5 de diciembre de 2024 pues ocuparía el permiso para el jueves en la tarde.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que se estaría viendo la solicitud el jueves 5 de diciembre de 2024.

ñ) Solicitud para tramitar ampliación de criterio de la Oficina Jurídica sobre eliminación de escalafones

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, solicita, con el oficio CU-2500-2024, que se tramite ante la Oficina Jurídica una ampliación de criterio del Dictamen OJ-410-2024, relacionado con la sentencia de la Sala Constitucional sobre la eliminación de los escalafones en el sector docente por ser un componente de pago a plazo indefinido. Este dictamen fue conocido en Informes de Dirección de la sesión n.º 6847, que se llevó a cabo el martes 22 de octubre de 2024. Sobre el particular, considera necesario ampliar en otro aspecto material que no se incluyó en el análisis de dicho dictamen, de manera que agradece que se consulte cómo se interpreta que a lo interno de la Institución se justifica homologar y hacer extensiva dicha sentencia al componente de pago del escalafón administrativo, a pesar de que no fue objeto de consulta por parte de la instancia recurrente, ni de la propia Sala Constitucional, y que además, de acuerdo con la normativa, el componente del escalafón administrativo sí se encuentra debidamente regulado para su remuneración y se define un tope finito establecido en el Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica y en la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS lee la propuesta de acuerdo:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a la Dirección de este Órgano Colegiado para que, a sabiendas de que la Oficina Jurídica rindió el criterio OJ-410-2024, solicite a esa oficina que se pronuncie de manera adicional sobre lo expuesto en el oficio CU-2500-2024.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO señala que, para referirse a la consulta que hace, el oficio OJ-140-2024 se conoció en Informes de Dirección y cuando ella hizo la lectura identificó que no se aborda esta otra dimensión con respecto a la naturaleza del tema sobre el cual se pronunció la Oficina Jurídica (OJ), por eso le parece importante al ser un tema de fondo y por las afirmaciones que se realizan en ese criterio, que se solicite esa ampliación en relación con la naturaleza del escalafón administrativo como componente salarial para el personal que desempeña actividades administrativas en la Institución.

Agrega que hace referencia a la normativa, la cual establece claramente cómo se regula la remuneración de este escalafón, que fue suspendido por acuerdo del CU en el año 2020; es lamentable que no se ha vuelto a colocar en la mesa este tema; sin embargo, a través de la consulta que tiene entendido que hizo la Administración, con el dictamen el OJ-410-2024, la OJ se pronuncia, por lo cual, en su interés y por la información que aportó este dictamen, no incluyen estas características fundamentales en relación con este tema; por eso solicita que por favor se haga la consulta porque sí considera que hay detalles que no se han tomado en cuenta y ya que corresponde al ámbito legal de los derechos de los trabajadores establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo, también le parece importante tener esta clarificación.

Recuerda que aproximadamente hace unos dos o tres años se emitió un criterio de la OJ en relación con este tema, pero viene como una tesis diferente, por lo que quisiera que se aclare cuál sería el dictamen que

mejor conviene para entender este tema que no ha sido resuelto, ya que a muchas personas administrativas se les deben estos escalafones, pero de acuerdo con algunos criterios parece que no; entonces, sí cree necesario que por un tema de transparencia y de correcta información, se aclare, por eso solicita la presión del criterio en esos términos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro por traer el tema, está de acuerdo en que se haga la consulta a la OJ y se le solicite una ampliación con estas consideraciones que menciona la MTE Stephanie Fallas Navarro a fin de terminar de construir el criterio con respecto a ese delicado asunto; sin embargo, por un asunto de forma, desea que se tenga en cuenta que lo que se estaría haciendo es solicitar a la OJ que se refiera a las consultas que están en el oficio de la MTE Stephanie Fallas Navarro, a partir de lo que menciona el dictamen OJ-410-2024, ya que recuerda que como la consulta la hizo la Rectoría, en realidad este CU estaría haciendo una consulta adicional en el momento en que fue copiado en dicho dictamen; entonces, en realidad lo que se estaría haciendo es una solicitud de ampliación de criterio con consultas adicionales, esa consulta habría que construirla con base en los insumos que la MTE Stephanie Fallas Navarro está aportando para que sea emitida desde la Dirección; no obstante, se espera que la respuesta de la OJ aclare las dudas porque este es un tema que sigue saliendo, no está segura si es que la respuesta que se da no convence o si todavía quedan dudas adicionales con la respuesta.

Considera importante que ojalá la OJ pueda hacer un análisis a profundidad y le dé respuesta a la Institución que está tan preocupada por este asunto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ expresa estar de acuerdo con la consulta, lo que pasa es que, por un asunto de procedimiento, como se está recibiendo una copia de esa resolución de la OJ, más bien se debe gestionar la solicitud a la Rectoría, para que pida esta ampliación de criterio, por un asunto de jerarquía, porque no ha sido una consulta que el pleno hizo de forma directa a la OJ, sino que fue más bien una resolución que saca la Rectoría. Reitera que por un tema de procedimiento se le debería solicitar a la Rectoría que haga esa consulta en los términos que planteó la MTE Stephanie Fallas Navarro, no es que esté opinando lo contrario, pues le parece que es un tema muy importante que está presente en la comunidad universitaria desde hace muchos años, cuando el Sr. Otto Guevara Guth estableció el recurso ante la Sala Constitucional para eliminar el escalafón en los académicos, pero siempre quedó pendiente el tema del personal administrativo, así que le parece muy significativo a la luz de una nueva Administración de esta Universidad, que va a tener que tomar decisiones al respecto.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO señala que, para aclarar lo que menciona el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la Rectoría no ha emitido ninguna resolución, fue una consulta que se hizo, se recibió el dictamen OJ-410-2024 del cual el CU recibió copia, de hecho el director de la OJ refiere que informa de esto al CU; entonces, cree que sí se puede hacer de manera directa, puesto que en un oficio él —el director de la OJ— expresa que comparte ese criterio; no ve que haya problema con que se haga de esa manera y proceder más ágilmente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS propone iniciar una sesión de trabajo para construir este acuerdo.

*****A las diez horas y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, que a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a la Dirección de este Órgano Colegiado para que, a sabiendas de que la Oficina Jurídica rindió el criterio OJ-410-2024, solicite a esa oficina que se pronuncie de manera adicional sobre lo expuesto en el oficio CU-2500-2024.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a la Dirección de este Órgano Colegiado para que, a sabiendas de que la Oficina Jurídica rindió el criterio OJ-410-2024, solicite a esa oficina que se pronuncie de manera adicional sobre lo expuesto en el oficio CU-2500-2024

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez. *****

IV. Seguimiento de Acuerdos

o) Encargo de la sesión n.º 6715-09

Radioemisoras UCR, Semanario Universidad y Quince UCR, instancias que conforman el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, remiten con el oficio SUTV-411-2024, su Plan de desarrollo estratégico, en cumplimiento del acuerdo de la sesión n.º 6715, artículo 9, inciso b), referente a un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieren los medios de comunicación para cumplir con su mandato. Al respecto, informan que han realizado todas las gestiones necesarias para elevar a las autoridades institucionales las principales problemáticas que aquejan a estas unidades en busca de soluciones viables y pertinentes. Cada uno de los medios remitió ante la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) su plan estratégico, documentación que fue remitida al Consejo Universitario (CU) a través de la Rectoría. Las personas directoras de los medios solicitaron a la Dirección del CU una reunión, la cual se realizó el 11 de octubre del presente año. En dicha reunión, se acordó presentar el documento adjunto, el cual expone de manera esquemática el plan estratégico de cada uno de los medios y se definen prioridades. Además, se adjuntan los tres documentos presentados por cada uno de los medios, los cuales habían sido enviados a la VAS desde noviembre del 2023.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere que, actualmente, la Unidad de Estudios se encuentra analizando esta información para determinar el cumplimiento del encargo.

p) Encargo de la sesión n.º 6852-06

*La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) envía el oficio ViVE-2813-2024, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión n.º 6852, artículo 6, donde adjunta la nota ORI-5365-2024 de la Oficina de Registro e Información (ORI), sobre la propuesta de incluir una leyenda aclaratoria en el Título profesional o Certificado de uso social. La ORI propone que se valore la siguiente propuesta: **Este certificado tiene uso estrictamente social, carece de utilidad académica y está asociado a la conclusión formativa del grado de licenciatura. La Universidad de Costa Rica lo confiere como un reconocimiento a la formación clínica de excelencia recibida por las personas estudiantes, y en virtud de una tradición histórica institucional.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que lo que se está recomendando es hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), porque ya esta propuesta se había visto con anterioridad, por lo cual, antes de abrir la discusión, da lectura a la propuesta de acuerdo que dice: *Hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que valore la propuesta de leyenda aclaratoria en el Título profesional, el Certificado de uso social según el oficio ORI-5365-2024.*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO comenta que el texto que está solicitando incluir la Oficina de Registro e Información lo que hace, por supuesto, es que resume las consideraciones que se habían tomado desde el momento en el que el CU había decidido otorgar este tipo de reconocimiento de uso social, es decir, esa leyenda que se está recomendando prácticamente está considerada desde el dictamen, por lo que la CDP tendría que valorar si se quiere que quede de forma explícita en el certificado o no. Ella piensa que no corresponde porque es una leyenda explicatoria que está en los archivos de la Institución, la cual habilita el otorgamiento de ese tipo de reconocimiento que se ha dado hace más de ocho años, en forma de dos títulos aparte a las personas graduadas del Área de Salud; entonces, en realidad lo que se podría hacer es pasarlo a la CDP tal y como recomienda la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, pero reitera que no se está dando ninguna información adicional a la que ya está en las motivaciones de la Universidad para emitir ese doble certificado entregado como uso social; entonces, en realidad es una contribución que le parece que no da mucho valor, pero tal vez la CDP pueda responder con más propiedad esto que ella menciona.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS pregunta si alguien tiene un comentario adicional. Al no haber solicitudes en el uso de la palabra, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que valore la propuesta de leyenda aclaratoria en el Título profesional o Certificado de uso social, según oficio ORI-5365-2024.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que valore la propuesta de leyenda aclaratoria en el Título profesional o Certificado de uso social, según oficio ORI-5365-2024.

ACUERDO FIRME.

q) Preocupación del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas por aplicación de nuevas disposiciones del Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado

La Rectoría, mediante el oficio R-7256-2024, adjunta el documento PPEM-3275-2024 del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, con el detalle sobre la preocupación existente en cuanto a la aplicación de las nuevas disposiciones de los artículos 37 y 37 bis del Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado y cuya aplicación inició el 29 de noviembre del 2023. Lo anterior atiende el encargo 2, artículo 12, de la sesión n.º 6835, en relación con las medidas necesarias para que los casos de separación de estudiantes por bajo rendimiento y el otorgamiento del periodo de prueba se resuelvan de forma oportuna, eficiente y eficaz.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expresa que el CU discutió este cambio de manera profunda el año pasado precisamente en función de solicitudes específicas del estudiantado. La información que envían desde el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas está siendo analizada por la Unidad de Estudios para determinar el cumplimiento del encargo.

r) Encargo de la sesión n.º 6535-09

La Rectoría, mediante el oficio R-7305-2024, adjunta los documentos R-3661-2024 y R-5406-2024, los cuales brindan información sobre las acciones realizadas para atender el encargo 2, artículo 9, de la sesión n.º 6535, relacionado con la disponibilidad institucional para otorgar el tiempo docente para la coordinación, así como consolidar la plaza administrativa para atender las necesidades vinculadas con el funcionamiento óptimo del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede Regional de Occidente. Sobre el particular, la Rectoría comunica que, a partir del 1.º de agosto del año en curso, se consolidó en la relación de puestos de dicha unidad la plaza para la coordinación del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología. Este proceso de consolidación de nombramientos responde a la ruta que esta administración se ha trazado en aras de disminuir el interinazgo, como parte de la solución a un problema de índole estructural.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que esta información está siendo analizada por la Unidad de Estudios para ver si el encargo ha sido cumplido.

s) Encargo de la sesión n.º 6821-09

La Rectoría, mediante el oficio R-7320-2024, remite el documento OCI-990-2024 de la Oficina de Comunicación Institucional (OCI), en atención al encargo 8, del artículo 9, de la sesión n.º 6821, concerniente a una campaña institucional que visibilice los desafíos que enfrentan las mujeres en la academia. Al respecto, la OCI recomienda:

- Que al tratarse de un dictamen del Consejo Universitario (CU) (Dictamen CE-5-2024), este sea puesto a disposición de la comunidad universitaria en la página del CU. En este sentido, la OCI colaborará con una invitación a la comunidad universitaria para su conocimiento a través del canal interno de comunicación UCR Informa.*
- Que la Comisión de Equidad y Género adscrita a la Rectoría retome el seguimiento de las muy variadas acciones indicadas en el oficio con las instancias correspondientes y, una vez definidas las nuevas autoridades, se coordine con la OCI la comunicación de los avances.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO expresa que quiere hacer un comentario con respecto a esta comunicación de la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) pues le parece que

se puede atender la recomendación de colocar en un sitio público el Dictamen CE-5-2024 para que esté como referencia de lectura, y que si alguna persona quisiera consultarlo lo pueda hacer, pero la estrategia de comunicación que la misma comisión había pensado y que estaba colocada en los acuerdos es sobre una serie de mensajes para sensibilizar en esta temática, para lo cual se necesita el apoyo de la OCI.

Refiere que le da la impresión de que lo que está haciendo la OCI en este momento es trasladando a la futura Administración, es decir, a que lo haga la Dirección siguiente; no comprende bien la respuesta porque, en la lectura que se hace del oficio, pareciera que se está diciendo que sí es importante pero que no le van a poner atención en estos momentos, lo cual es muy lamentable, ya que ese informe y estos acuerdos se tomaron hace casi seis meses, de manera que recibir en diciembre un oficio que diga que va para la siguiente Administración no denota un interés en trabajar esa temática o no existe la sensibilidad suficiente para hacerlo; entonces, llama la atención al respecto y, por supuesto, que a dos semanas de terminar el año es muy difícil que se pueda elaborar un programa de comunicación como se había solicitado en un acuerdo de este Órgano Colegiado, de modo que se va a tener que esperar a las siguientes autoridades para que ojalá se motiven bastante en este tema y se puedan establecer las campañas de comunicación como se había querido a fin de sensibilizar a las unidades académicas sobre la presencia de ciertas prácticas y cultura que fomentan este tipo de discriminación de género hacia las personas académicas.

Agrega que recibe lo anterior como un sin sabor de que no hay interés por parte de OCI de trabajar esta temática.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO comenta que se imagina que la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo quería expresar la inconformidad con respecto a esta respuesta. Informa que anteriormente le había comunicado a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo que su equipo de trabajo y su persona estuvieron trabajando en un resumen con la información más importante de ese dictamen, el cual consideraron muy importante, ya que habla de datos específicos de la situación de género dentro de la Universidad, así que los mismos acuerdos y demás tienen que comunicarse para que la comunidad lo conozca.

Cree que es un tema sumamente importante y que la OCI debería estar proporcionando esa ayuda; de igual manera, si el CU quisiera publicar algo en lo que queda del año, al ser competencia del Órgano Colegiado, cuentan con su apoyo en ese sentido para organizar algo bonito, relacionado con el seguimiento del proyecto de Equidad de Género que el Sr. Samuel Víquez Rodríguez y su persona, además del Sr. Ronald David Camacho Astúa y la Srta. Anaité Chaves Ramírez, como representantes suplentes tenían sobre el trabajo de comisión; entonces, quisiera posicionar la disconformidad con la respuesta y otorgar el apoyo para cualquier gestión.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ manifiesta que no concuerda con la apreciación que está haciendo la OCI, en primer lugar porque es una oficina institucional y los trabajos que tiene que hacer la Universidad son institucionales, independientemente de si hay una u otra administración; le parece que lo más importante es que están finalizando el año lectivo, pero se inicia un nuevo periodo lectivo, el tercer ciclo (los cursos de verano), y se está frente al ingreso de nueva población para el próximo año, en febrero, por lo que esperaría más bien que la OCI estuviera llevando a cabo todo un trabajo de divulgación sobre estos aspectos de discriminación que ha habido por parte de sectores dentro de la Universidad.

Considera importante esa divulgación, no solo en este aspecto, sino en todos los aspectos institucionales de la Universidad, él aceptaría este reto de la OCI, de tener una estrategia y una campaña y más bien presentársela a la nueva Administración, de tal manera que esta llegue con el conocimiento de que ya hay una campaña que ha elaborado la OCI y que puede ser sujeta a discusión para ejecutarla y no esperar a que

llegue una nueva Administración para empezar a elaborar una campaña y atrase, como que si fueran dos asuntos distintos, lo cual no es así.

Señala que el trabajo institucional hay que realizarlo independientemente de quién esté administrando la Universidad, a fin de abordar temas tan sensibles como estos, en los cuales este CU ha trabajado mucho para ir visibilizando los problemas que tienen que ver con el género y con otros sectores vulnerables, pero también con las otras actividades que hace la Universidad, en donde ha sentido una debilidad de transmitir todo lo bueno que hace esta Institución, todos los resultados que se obtienen en esta, y todos los impactos que genera. Desea que las personas funcionarias de la OCI tomaran estas observaciones que se están haciendo, para que más bien trabajen en una propuesta con todo lo que ha producido al respecto y así le permitan a la nueva Administración empezar con un plan de acción, de análisis de divulgación en todos los medios y en toda la nueva comunidad universitaria que va a ingresar en marzo.

Agrega que le parece extraño una nota de este tipo, porque lo que entiende es que los únicos cambios que en esa oficina son en cuanto al director o directora y no sabe si la subdirectora o el subdirector, pero todo el resto de personal queda y el personal de planta es quien tiene la experiencia para empezar a trabajar en una campaña que cumpla los objetivos que ya están definidos en ese dictamen, con el objetivo de abordar los otros temas tan importante que la Universidad necesita divulgar sobre las actividades académicas de investigación y acción social que se hacen esta Universidad.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que se une a los comentarios, porque es lamentable, el encargo de la sesión n.º 6821 se dio el 1.º de agosto de 2024, o sea, cuatro meses después se está recibiendo esta comunicación por parte de la OCI y en estos cuatro meses esa campaña pudo haberse diseñado e iniciado.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA refiere que desde el punto de vista del CU no se está pidiendo una opinión, se está transmitiendo un acuerdo, el cual se cumple o no. Menciona que hay una palabra que el grupo de mujeres del Poder Judicial (la Asociación de Juezas del Poder Judicial) le enseñaron y es *sororidad*, cree que ese término hay que compartirlo en la comunidad universitaria, la *sororidad* entre mujeres. El otro aspecto es que *no importa, no lo hagan si no quieren hacerlo*, en enero entran las nuevas autoridades de la OCI y serán ellos quienes podrán tener una nueva visión.

Relata que en la reunión que se realizó por parte de este CU con una gran cantidad de autoridades de la comunidad para hablar sobre las políticas institucionales, hace unas tres o cuatro semanas, el tema más recurrente, preocupante y desproporcionado por la cantidad de fichas que llenaron, tenía que ver con la incapacidad de la Universidad de Costa Rica para comunicar lo que se está haciendo; no lo dice él, nada más está transmitiendo lo que ese día ocurrió, y aquí están los documentos y los miembros del CU que participaron en esa actividad y tuvieron que clasificar todas las opiniones de las y los compañeros de la comunidad universitaria; entonces, primero, hay que entender que hay una crítica a la comunicación institucional que no tiene que ver con personas, sino con la forma en que se lleva a cabo.

Segundo, no se puede *tapar el sol con un dedo* ante tantas críticas, y ese es un tema que se debe retomar con las nuevas autoridades encargadas de la OCI; agradece a quienes han estado ahí, su paso, pero también se conoce que este momento tal vez no es el más oportuno para tramitar con ellas, dado el tiempo que les queda en el cargo, este importante tema. Cree que quienes quedan en el CU pueden dar seguimiento al trabajo fundamental que realizaron docentes, investigadoras de la UCR, para transmitir los problemas que hay en relación a las mujeres en la academia; el CU puede hacer lo que les recomiendan con respecto al documento, lo cual se hizo, pero se puede insistir en eso.

Agrega que, como el CU es un órgano permanente en la comunidad universitaria, este tema puede ser dado a conocer más allá de lo que la propia OCI, como sí misma, puede hacer al emitir una información, que al final se va a perder dentro del cúmulo de informaciones, pero como política permanente este CU

inclusive en las políticas institucionales que van a ser acordadas dentro de poco, el tema de las mujeres en la docencias es uno que va a estar incluido y no va a quedar *como palabras en el desierto*; entonces, el CU no depende de la OCI para lograr estos objetivos tan importantes para las mujeres en la academia.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS manifiesta que sí es de resaltar que, como bien lo han establecido los miembros del pleno, este fue un mandato del CU a la OCI, por lo tanto, no es de recibo que esa oficina diga o establezca que no le van a dar seguimiento, que sea una comisión la que tenga que retomarlo.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO expresa que, de acuerdo con lo que han dicho, le llama la atención el primer punto porque le parece que está dando a entender que al tratarse de un dictamen del CU no le corresponde a la OCI, sino que le corresponde a la Unidad de Comunicación del CU, pero ella sí quiere aclarar acá que dicha unidad trabaja para efectos de las actividades propias del CU, pero los acuerdos que aquí se toman son de carácter institucional y le corresponderá a la OCI y a otras instancias atender las solicitudes que aquí se soliciten; entonces, no es competencia del CU realizar la estrategia de comunicación de los acuerdos que aquí se toman. Agrega que para algunos eso cabrá, cuando sea dentro de las funciones de los miembros, por ejemplo, las políticas universitarias, pero en este caso en específico cree que hay una comprensión diferente de lo que le corresponde a una instancia, a una oficina administrativa y lo que le corresponde a una unidad.

Asegura que se debe revisar lo anterior, de hecho, cree que cuando se le responda en el oficio a la Rectoría se debería hacer esa especificación: *dado que son instancias con jerarquías totalmente diferentes*. Espera que pronto se pueda tener una campaña de comunicación que corresponda con el espíritu y todo lo que se propuso en ese dictamen y que esto más bien ayude a generar las acciones afirmativas que requieren las mujeres en los espacios académicos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS añade que, en todo caso, las actas del CU, en las cuales se leen los dictámenes, y se leyó el Dictamen CE-5-2024 de la Comisión Especial integrada por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, la MTE Stephanie Fallas Navarro, su persona y más de una docena de investigadoras y docentes, hombres y mujeres, se cuelgan en la página del CU; entonces, dicho dictamen es de acceso público al haber sido aprobada el acta, por lo tanto, es un comentario que tampoco es de recibo. Recuerda a la comunidad universitaria que una vez aprobadas las actas del CU, se cuelgan en su sitio oficial, pero la finalidad de este dictamen de la Comisión Especial era otro, las resoluciones y recomendaciones que allí se vieron eran de acatamiento.

t) Encargo de la sesión n.º 6544-01

La Rectoría, mediante el oficio R-7325-2024, adjunta la nota FundaciónUCR-2024-723 de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, en seguimiento al encargo 2, artículo 1, de la sesión n.º 6544, referente a las medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR. Sobre el particular, la FundaciónUCR indica que la Junta Administrativa emitió el documento SSA-LI002 Lineamientos para uso vehículos de la Oficina Ejecutiva de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación y vehículos oficiales de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, indica:

(...) atendemos el error material al hacer referencia al artículo 52 del “Reglamento de servicios de transportes”, siendo lo correcto que dicho numeral corresponde al “Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica”. En este orden, y como corresponde, procedemos con la corrección en nuestros lineamientos y en la nueva versión del Convenio de Cooperación entre la UCR - FundaciónUCR, en lo que corresponde a esta materia, se hace referencia a la aplicación de la normativa interna Universitaria que le sea aplicable (...)

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que este estudio está siendo analizado para determinar el cumplimiento del encargo.

u) Encargo de la sesión n.º 6663-07

La Rectoría, mediante el oficio R-7389-2024, remite el documento OBS-671-2024 de la Oficina de Bienestar y Salud, con el informe de las actividades que se realizaron en la semana del 9 al 13 de setiembre de 2024 para concientizar acerca de la salud mental y la prevención del suicidio en las diferentes sedes regionales. Lo anterior, responde al encargo 2, inciso c), artículo 7, de la sesión n.º 6663.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que este encargo se da por cumplido.

v) Encargo de la sesión n.º 6820-05

La Rectoría, mediante el oficio R-7401-2024, remite el documento EE-1796-2024 de la Escuela de Enfermería que, en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud, envían el informe de acciones realizadas para atender el encargo 2, artículo 5, de la sesión n.º 6820, donde se solicita que en las campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades que permitan reducir el fumado en los miembros de la comunidad universitaria se incluyan los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares, como productos igualmente nocivos para la salud. Al respecto, la Escuela de Enfermería informa que durante el primer semestre 2024, la Unidad de Prevención, Consejería e Investigación en el Fenómeno de las Drogas en Población Universitaria (PRECIDUCR) realizó varias acciones dentro del eje de prevención. Asimismo, a partir de noviembre del año en curso y hasta el II ciclo 2025 se implementará la campaña: “¡UCR Sin Vapo!”. Esta estrategia busca no solo informar, sino también involucrar activamente a los miembros de la comunidad universitaria, con el fin de crear un cambio cultural que refuerce los valores de salud y bienestar en la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS detalla que esta información se encuentra siendo analizada por la Unidad de Estudios para determinar el cumplimiento del encargo. Refiere que es importante mencionar que la campaña “¡UCR Sin Vapo!” debió haber iniciado a partir de noviembre de 2024.

w) Encargo de la sesión n.º 6327-02

La Rectoría envía, mediante el oficio R-7410-2024, el documento VD-3803-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, en adición al VD-1448-2024 y en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6327, artículo 2, inciso d), concerniente a la posición de la Administración sobre el informe aprobado por el plenario legislativo que trata la investigación de la carrera de Marina Civil en la Sede Regional del Caribe de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Vicerrectoría informa la situación académico-estudiantil a propósito de la reapertura de la carrera de Marina Civil para estudiantes de primer ingreso 2024 y señala que se recibieron a siete personas estudiantes de primer ingreso. En estos momentos las siete personas estudiantes se encuentran cursando el segundo ciclo del primer año de estudios. De acuerdo con los registros académicos, la totalidad de estudiantes se matricularon de manera regular en las asignaturas correspondientes. Sin embargo, es preciso señalar que únicamente dos estudiantes aprobaron el curso de Cálculo I en el primer ciclo lectivo. Esta situación genera una limitante académica impidiendo su avance en asignaturas posteriores que requieren este conocimiento como prerrequisito. Valga aclarar que el escenario descrito refleja una problemática generalizada en el ámbito de las ingenierías a nivel institucional, por lo que trasciende las particularidades de cada carrera y recinto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que esta información se incluye como un avance del encargo, quisiera reforzar la problemática que a nivel institucional se vive con la repitencia de los cursos, por lo cual se comprende la oración con la que cierra este oficio.

x) Encargo de la sesión n.º 6650-06

La Rectoría adjunta, con el oficio R-7414-2024, la nota OEPI-1484-2024 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), en la cual brinda información sobre las acciones realizadas para atender el acuerdo de la sesión n.º 6650, artículo 6, encargos a), b), c), referentes a construcciones y contrataciones de servicios en la Sede Regional del Pacífico y en el Recinto de Esparza. La OEPI comunica que, con respecto a las plantas de tratamiento en los recintos de la Sede Regional del Pacífico para efectos del funcionamiento de las sodas comedor, se ha recibido el contrato de la licitación; la orden de inicio se giró para el 19 de noviembre del presente año, se espera concluir el proyecto en el transcurso del 2025. Sobre la contratación de los servicios de la soda comedor del Recinto de Esparza, la Sede en Nances cuenta con un espacio para la soda, con todos los requerimientos necesarios para su funcionamiento; sin embargo, el contrato por operación está a cargo de la Unidad de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales. Adicionalmente, desde el Plan de Ordenamiento Territorial, se están formulando proyectos estratégicos vinculados a la ampliación de la soda y la creación de plazas adyacentes que mejoren las oportunidades de estancia de la población, una vez que se concrete el plan de movilidad. Finalmente, referente al proceso licitatorio para la construcción del auditorio en el Recinto de Esparza, el proyecto se encuentra en ejecución mediante la licitación; se han presentado retrasos en la etapa constructiva, debido a situaciones imprevisibles, y actualmente se tienen solicitudes de ampliación de plazo en atención a las condiciones climáticas; esta obra constructiva presenta un avance del 80 % aproximadamente, por lo que se espera finalizar pronto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ comenta que le parece que es una excelente área que tiene la UCR por su extensión y por su futuro. Relata algo que propuso hace algunos años y que, ahora que viene una nueva Administración, lo va a proponer, pero lo va a dejar manifestado para que se considere: esa un área de crecimiento de la Sede Regional de Puntarenas, la cual tiene mucho potencial en nuevas carreras y oferta académica, les recuerda que la zona del Pacífico se ha desarrollado muy fuerte turísticamente, pero ha estado desarrollada en condiciones de desigualdad, porque hay grandes hoteles, muchos de ellos son extranjeros y hay poblaciones vulnerables con problemas de desempleo y pobreza, es decir, encuentran en esa zona una región muy desigual, pero con un gran potencial turístico.

Comenta que cuando se celebró el 50.º aniversario de creación del Centro Regional de Occidente y se llevó a cabo una actividad donde se presentaron diferentes iniciativas para fomentar las actividades en los centros regionales, él (el Dr. Carlos Palma Rodríguez) propuso, desde el decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, que se pudiera abrir una nueva oferta académica para esa zona denominada Hotelería y Turismo, la cual espera que, en algún momento, la tenga la Universidad; es una oferta que se puede dar a nivel de técnicos, de manera que cumple el objetivo para el desarrollo de una zona que ha estado marginada; se conoce que el turismo, la gastronomía, los servicios turísticos y de los parques nacionales son actividades que crecen, el país está recibiendo la mayor cantidad de ingresos precisamente porque el turismo está creciendo, y con esos ingresos marginales, él (el Dr. Carlos Palma Rodríguez) había propuesto que se pudiera utilizar el Recinto de Nances, Esparza como una zona de desarrollo para esa nueva actividad académica, ya sea Técnico o Bachiller en Hotelería y Turismo.

Comenta que cuando se ve la poca oferta académica que se tiene en la zona del Pacífico, al saber que es una región muy turística, es muy importante; su experiencia en el sector turismo (la del Dr. Carlos Palma Rodríguez), ya que alguna vez estuvo en el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), le dan la razón en el sentido de que mucho del personal de los grandes hoteles es traído de afuera —chefs, gerentes, directores de comunidades turísticas— y se tiene precisamente una zona como es la del Pacífico, donde hay muchas necesidades de aumentar la oferta turística y los empleos.

Agrega que ya ha hecho los primeros comentarios con la nueva Administración para ver si a esa soda que está ahí se le pueden dedicar un poco más de recursos, para desarrollar una nueva oferta académica como es Hotelería y Turismo; quienes han tenido la oportunidad de estar en el Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ven una carrera de mucho potencial como lo es Hotelería y Turismo de la UNAM, en donde los mismos estudiantes hacen prácticas en las cocinas, el desayuno son preparaciones hechas por ellos como parte de la práctica; sin embargo, si se concentra esa nueva oferta académica en esa zona, se podría tener incluso residencias ahí mismo porque es una zona muy grande —la zona de Nances—, con una nueva cocina tipo gastronómica y se podrían graduar montones de muchachos y muchachas que pueden ser de otras regiones, de Limón, de más del Sur, etc.

Señala que esa es una oportunidad que se tiene, porque, como puede ver quienes han visitado ese lugar, se tiene una soda que está muy bien instalada pero sin uso, es decir, desocupada, por lo que una posibilidad es utilizarla para este tipo de actividades que no necesariamente pueden ser carreras formales, pueden ser no formales, como técnicos, lo cual ayudaría mucho a la región. Reitera que es una oportunidad para la zona de Puntarenas y toda la costa que tiene problemas de marginalidad, vulnerabilidad, de empleo, donde hay grandes diferencias entre los desarrollos turísticos y se podría ir graduando una serie de nuevas personas para dar empleo a esta zona tan vulnerable; hace ese comentario a propósito de esta cocina que existe en Nances, que ha estado desocupada y, efectivamente, cree que se le pueda dar un buen uso a esa región tan importante.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expresa que, con respecto a este comentario, inclusive en desarrollo, junto con el ICT por las carreras que ya tienen desarrolladas, y según los últimos datos que leyó la semana pasada, no sabe exactamente la data, en este momento se revive más dinero por la pesca deportiva que por la exportación de café; entonces, para que se observe el potencial que tiene el sector turismo y la especialización en áreas que no se imaginan, como la pesca deportiva que devuelve el pez al mar.

Agrega que esta información se incluye como un avance al encargo.

y) Encargo de la sesión n.º 6831-10

La Rectoría, mediante el oficio R-7491-2024, remite el documento CRA-2255-2024 de la Comisión de Régimen Académico (CRA), en seguimiento al encargo 2, artículo 10, de la sesión n.º 6831, relacionado con el desarrollo de lineamientos claros que apoyen a las personas docentes de la Institución a detectar revistas depredadoras y que se comuniquen estos lineamientos por los medios que estimen pertinentes para que sean de conocimiento de la comunidad universitaria. La CRA informa sobre algunas acciones: rechazo explícito de obras de casas editoriales específicas, difusión de enlaces y referencias a listados externos de revistas o editoriales depredadoras, reflexión a lo interno de la CRA y con apoyo de personal de la Vicerrectoría de Investigación, incorporación del tema de revistas depredadoras en la dinámica de evaluación de obras, consulta a la comunidad universitaria con fines de construir lineamientos y elaboración de una herramienta para la valoración de calidad de revistas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que esta información se incluye como avance del encargo. Refiere que es importante el llamado a la comunidad universitaria para que analice, estudie y revise, por medio de las diversas redes, cuáles y qué calidad, o sea, qué tipo de revista es en la que pretende publicar sus trabajos.

V. Asuntos de Comisiones

z) Pases a comisiones

Comisión de Estatuto Orgánico

- Analizar, con elementos académicos y de inclusión de género, las categorías docentes de la Universidad de Costa Rica y proponer las reformas normativas pertinentes.

Comisión de Asuntos Estudiantiles

- Analizar la reforma al inciso f) del artículo 5 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.
- Analice la razonabilidad y proporcionalidad de las sanciones contenidas en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica* y valore la incorporación de los cambios que se requieran en esa normativa.
- Analizar la pertinencia de modificar los artículos 2 y 7 para incluir el lenguaje inclusivo, y el artículo 11 para incluir la resolución alterna de conflictos en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Modificación Presupuestaria n.º 8-2024.
- Modificación Presupuestaria n.º 07-2024.

Comisión Especial

- Analizar, en términos de rescate histórico, la pertinencia del traslado de las placas conmemorativas y de promociones de graduación que se encontraban en el antiguo edificio de la Facultad de Ingeniería, según lo solicitado mediante el oficio FI-579-2024.

Comisión de Docencia y Posgrado

- Analizar la solicitud de la Asamblea de Escuela de Matemática referente a la creación del Departamento de Ciencias Actuariales, de conformidad con lo que dispone el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*, así como elementos básicos en la emisión de normativa, específicamente, sobre la viabilidad financiera.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de reconsideración o reposición incoado, mediante nota sin numerar Externo CU-1930-2024, por el Lic. Giovanni Morales Bonilla, en contra del acuerdo adoptado en la sesión n.º 6852, del 7 de noviembre de 2024.

VI. Asuntos de la Dirección

aa) Análisis preliminar de proyectos de ley

Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-34-2024

- *Reforma de los incisos b) y c) y del último párrafo del artículo 95 del Código de Trabajo, Ley n.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y reforma del artículo 41 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 10.159 del 8 de marzo del 2022. Ley para el reconocimiento de la comaternidad, Expediente n.º 23.715.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que este proyecto de ley se está enviando a consulta a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y a la Facultad de Derecho.

- ***Ley “Educar para la Igualdad y Equidad”: Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género, Expediente n.º 24.326.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que el proyecto de ley procura como objeto fortalecer las acciones de prevención de todas formas de violencia contra las mujeres por razón de género mediante la inclusión obligatoria de la educación en esta materia en todos los niveles del sistema educativo, así mismo, se dispone la creación de la jornada nacional para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, las acciones de prevención y capacitación basadas en datos desagregados por región, así como la difusión de los mecanismos de denuncia.

Resalta que, en este sentido, en la UCR ya se han iniciado acciones y parte de ello fue discutido en la presente sesión.

La consulta especializada estaría dirigida a la Facultad de Educación, al CIEM y al equipo de Equidad e Igualdad de Género.

- ***Derogatoria de la Ley n.º 5979, “Crea Parque Nacional Simón Bolívar de la Cultura y lo adscribe al Ministerio de Cultura”, Expediente n.º 24.299.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que el proyecto pretende mantener la administración de los terrenos del Parque Nacional Simón Bolívar en manos del Ministerio de Ambiente y Energía, ya que es la institución encargada de velar por la protección del recurso natural del país; según lo expuesto en el proyecto de ley, esto se realizaría con el fin de promover el desarrollo de un Parque Natural Urbano en dicha localidad, que consistiría en espacios que revitalicen la ciudad y ofrezcan un refugio natural con enfoque en la conservación ambiental a los ciudadanos en el pleno centro de la ciudad.

La consulta especializada sería al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible, a la Escuela de Biología, a la carrera de Salud Ambiental de la Escuela de Tecnologías de Salud y a la Red de Áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica.

- ***Ley para el cierre de Conarroz, Expediente n.º 23.951.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere que el proyecto cierra la Corporación Nacional Arrocera, dado que se considera que actualmente se desempeña como un monopolio, el cual, según lo expuesto por el proyecto de ley, se encuentra prohibido por la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, mediante el artículo 461, ya que antepone sus intereses particulares ante la posibilidad de apertura de mercados y por ende un beneficio para todos los consumidores de este importante cereal, así mismo, pese a la política de protección del sector y al contar con una fecha que asegura recursos a la Institución, a la fecha el sector productivo más débil y menos competitivo de este grano.

La consulta especializada estaría dirigida a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, al Centro de Investigación en Granos y Semillas, a la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas.

- ***Declaratoria del 6 de setiembre de cada año como Día Nacional del Congreso de la República, Expediente n.º 24.546.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el proyecto de ley propone declarar el día 6 de setiembre de cada año como el Día Nacional del Congreso de la República, dado los diversos

acontecimientos que acrecieron y se concatenaron para terminar de definir la organización político-jurídica del país en aquella coyuntura.

La propuesta de consulta especializada sería a la Escuela de Historia, a la Facultad de Educación y a la Escuela de Estudios Generales.

- **Reforma de la Ley n.º 9960, Creación Agencia Espacial Costarricense (AEC), Expediente n.º 24.383.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que el proyecto procura la reforma a los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 13 de la *Ley Creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC)*, Ley n.º 9960, relacionados, entre otros aspectos, con las funciones con formación del Consejo Directivo y Recursos de la AEC.

La consulta especializada se realizará al Centro de Investigaciones Espaciales, a la Facultad de Ingeniería y a la Vicerrectoría de Investigación. Pregunta si tienen alguna recomendación. Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA recomienda que se consulte a la Escuela de Física para que se refiera al asunto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que, al terminar este punto de Informes de Dirección, procede a hacer un receso de cinco minutos.

****A las once y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, y M. Sc. Ana Carmela Velázquez. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que seguirían los informes de la Rectoría, pero debido a que el rector solicitó permiso para presentarse a la Contraloría General de la República a las 8:30 a. m. y a las 9:30 a. m. tenía graduación, entonces, se pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-6-2024 sobre la modificación al artículo 3 del Reglamento de Régimen Salarial Académico para incluir dentro de las categorías académicas ahí establecidas posibles clases, tales como Jefaturas de las oficinas Administrativas, Dirección de Gestión de la Investigación, Coordinación Unidad de Equidad y Género, Dirección Diprovid y Asesoría Académica en Rectoría y Vicerrectorías.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6768, artículo 5, del 14 de diciembre de 2023, aprobó el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (en adelante RRSA). Este fue publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 02-2024, del 3 de enero de 2024.
2. El artículo 3 del RRSA, en relación con el salario de las autoridades universitarias, establece:

La persona docente que asuma un puesto de autoridad universitaria recibirá el salario que se estipula en el siguiente cuadro, según el tiempo asignado para asumir cada cargo:

Cargo	Correspondencia con el salario del Decano (%)
Coordinador o coordinadora decarrera o sección	70
Directora o director de departamento y directora o director de programa de posgrado	75
Coordinador o coordinador general de sede	80
Director o directora de recinto	85
Directora o director de unidad académica y unidad académica de investigación	90
Decana o decano de facultad, directora o director de sede y decana o decano del Sistema de Estudios de Posgrado	100
Secretaría académica*	105
Vicerrectora o vicerrector	108
Miembro del Consejo Universitario	110
Directora o director del Consejo Universitario	112

* Esta figura corresponde a la dispuesta en el artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

La persona docente que se encuentra bajo el RSA, al momento de asumir un puesto de autoridad universitaria, y ostente un salario mayor al correspondiente para ese puesto mantendrá su salario durante el periodo que ejerza el cargo, sin variación alguna por las nuevas funciones asumidas.

El salario del rector o la rectora deberá ser superior al establecido para la directora o el director del Consejo Universitario.

(...)

- El Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, presentó ante la Dirección del Consejo Universitario una propuesta para considerar la reforma del artículo 3 del RRSA (oficio CU-2268-2024, del 17 de octubre de 2024), con el objetivo de valorar la inclusión de las posibles clases dentro de las categorías académicas ahí establecidas tales como las: Jefaturas de las oficinas Administrativas, Dirección de Gestión de la Investigación, Coordinación Unidad de Equidad y Género, Dirección de Diprovid y Asesoría Académica en Rectoría y Vicerrectorías.
- La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para el análisis y dictamen correspondiente (Pase CU-100-2024, del 18 de octubre de 2024).

ANÁLISIS

I. Propósito del caso

La modificación del artículo 3 del RRSA pretende incluir dentro de los cargos ahí establecidos otros tales como: las jefaturas de oficinas administrativas, la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), la Coordinación de la Unidad de Equidad y Género, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y la asesoría académica en Rectoría y vicerrectorías.

II. Reflexiones de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP)

Para el estudio del caso asignado, la CCCP analizó el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* y la Resolución de Rectoría R-117-2024, del 3 de mayo de 2024, emitida por la Rectoría, mediante la cual la Administración se refirió al salario global en el sector administrativo y la *Ley Marco de Empleo Público*.

A continuación, se detalla el análisis y las reflexiones de la Comisión de Coordinadores en relación con el caso en estudio:

- a) La *Ley Marco de Empleo Público* (LMEP) dispone que la remuneración de las personas en los puestos debe ser acorde con la responsabilidad y cargo que estas desempeñen sin que existan diferencias salariales, pues el *salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore* (artículo 30, inciso a, de la LMEP). De esta manera, se reconocen los puestos en virtud de las funciones y no de las personas que los asumen, todas estas premisas fueron consideradas en la construcción del RRSA.

Aunado a lo anterior, el artículo 4 de esta ley establece como uno de sus principios rectores¹ que la remuneración de las personas servidoras públicas se determinará con fundamento en estrictos criterios técnicos, en función de la responsabilidad y el cargo que ejerzan, con el fin de procurar que las diferencias salariales en la propia dependencia o en relación con las otras entidades y órganos incluidos sean diferencias consistentes y razonables, y se respete el principio de igual función igual salario.

Además, en relación con el reconocimiento de los puestos, dicha ley en el artículo 33 permite a la Universidad desarrollar la clasificación de sus puestos de trabajo en relación con las personas servidoras públicas que desempeñen funciones administrativas, profesionales o técnicas. Al respecto, dicho artículo señala:

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán desarrollar la clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados, respecto de las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas [énfasis añadido].

Asimismo, dicha ley dispone que la Institución define la normativa que corresponda para regular el personal de dirección a partir de criterios que consideren el mérito, la capacidad, la competencia, la excelencia y la idoneidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LMEP.

En relación con lo anterior, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* le otorga a la persona rectora las facultades para gestionar, cuando corresponda, todo lo relativo al ámbito laboral. En este sentido, es importante mencionar lo que establecen los incisos h) y o) del artículo 40, a saber:

- h) *Hacer los nombramientos no reservados a la Asamblea, al Consejo Universitario, a otros cuerpos colegiados o a la vicerrectora o al vicerrector de Docencia.*
- o) *Nombrar y remover a las personas que ejercen las jefaturas de las oficinas administrativas, excepto al contralor o a la contralora de la Universidad de Costa Rica, e informar de ello al Consejo Universitario.*

En este mismo ámbito de competencia, la Administración emitió la Resolución de Rectoría R-117-2024 mediante la cual reguló la remuneración del personal administrativo de la Universidad. En esta resolución se dispone que la Rectoría buscará *cumplir con su compromiso de procurar una remuneración competitiva basada en el mérito y el desempeño de las responsabilidades y funciones que adquieran aquellas personas (...).*

- b) El RRSA regula la remuneración salarial del personal académico y los puestos de elección de autoridades universitarias de la Universidad de Costa Rica de acuerdo con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (artículo 1 de la norma). En este sentido, esta norma regula únicamente la materia correspondiente al sector académico; por lo contrario, lo relativo a la naturaleza de gestión administrativa excede su ámbito de aplicación, independientemente de que quienes asuman estos cargos pertenezcan al sector académico o administrativo. Adicionalmente, se estima que regular materia de carácter administrativo en el RRSA desvirtúa el propósito con que fue creado dicho reglamento así como su misma naturaleza.

¹ Principio de equidad salarial.

Además, es fundamental tener presente que el RRSA fue creado y se sustenta en el reconocimiento del mérito académico de las personas docentes en el desempeño de funciones académicas como factor de evaluación de los aportes del personal universitario en las diferentes actividades sustantivas, en concordancia con la naturaleza de la Universidad de Costa Rica como institución de educación superior. Cabe señalar que la experiencia universitaria es uno de los elementos reconocidos en el Régimen Académico como parte del esquema de méritos.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 31 de la LMEP, referente a la “Metodología de valoración de trabajo”, la Universidad de Costa Rica tiene la posibilidad de considerar diversos factores de trabajo relevantes que pueden ser ponderados y utilizados como criterios para definir las escalas de salario. Esta metodología resulta relevante para la valoración de trabajo en el caso del personal administrativo y esta materia es competencia directa de la Administración.

- c) Existen instancias universitarias en las cuales la orientación por parte de una persona académica podría contribuir sustancialmente al desempeño y la visión de esos espacios de gestión, razón por la cual es necesario que existan condiciones que permitan y flexibilicen la participación de personal académico en cargos del sector administrativo. Lo anterior de manera tal que estas personas puedan aportar a la gestión universitaria y se reconozcan las condiciones asociadas al puesto y las restricciones que esta participación implica para el crecimiento en Régimen Académico.
- d) La Institución, en diferentes momentos, ha realizado nombramientos de personal académico en instancias de naturaleza administrativa, por ejemplo, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova), el Centro de Evaluación Académica (CEA), la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y la Oficina de Registro e Información (ORI), entre otras. En los casos requeridos se reconocieron componentes salariales que han permitido la equiparación salarial respecto a la categoría en Régimen Académico, al tomar en cuenta que la inclusión de personal académico ha permitido nutrir a estas instancias administrativas con nuevos enfoques y dinámicas de trabajo.

Por lo anteriormente indicado, la CCCP estima pertinente desestimar la modificación al artículo 3 del RRSA. Asimismo, lo que pretende la modificación reglamentaria es competencia de la Rectoría, referido en términos del trámite para incorporar personal académico en instancias de naturaleza administrativa con funciones administrativas, como es el caso de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), la asesoría académica de la Rectoría o vicerrectorías, la Coordinación de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, las jefaturas de oficinas administrativas, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (Diprovid), y otras que puedan requerirse en el futuro.

Finalmente, se considera que este trámite puede gestionarse por medio de resolución, aspecto en que coincidió el Dr. Roberto Guillén Pacheco en la CCCP² convocada para la discusión del caso e incluso mencionó la posibilidad de que estos aspectos fueran contemplados en la resolución que eventualmente estaría emitiendo la Rectoría con respecto a la escala salarial global definitiva para el sector administrativo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6768, artículo 5, del 14 de diciembre de 2023, aprobó el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (RRSA), el cual fue publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 02-2024, del 3 de enero de 2024.
2. El artículo 3 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* en relación con el salario de las autoridades universitarias, establece:

La persona docente que asuma un puesto de autoridad universitaria recibirá el salario que se estipula en el siguiente cuadro, según el tiempo asignado para asumir cada cargo:

² Reunión de la CCCP realizada el jueves 24 de octubre de 2024.

Cargo	Correspondencia con el salario del Decano (%)
Coordinador o coordinadora decarrera o sección	70
Directora o director de departamento y directora o director de programa de posgrado	75
Coordinador o coordinador general de sede	80
Director o directora de recinto	85
Directora o director de unidad académica y unidad académica de investigación	90
Decana o decano de facultad, directora o director de sede y decana o decano del Sistema de Estudios de Posgrado	100
Secretaría académica*	105
Vicerrectora o vicerrector	108
Miembro del Consejo Universitario	110
Directora o director del Consejo Universitario	112

* Esta figura corresponde a la dispuesta en el artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

La persona docente que se encuentra bajo el RSA, al momento de asumir un puesto de autoridad universitaria, y ostente un salario mayor al correspondiente para ese puesto mantendrá su salario durante el periodo que ejerza el cargo, sin variación alguna por las nuevas funciones asumidas.

El salario del rector o la rectora deberá ser superior al establecido para la directora o el director del Consejo Universitario.

(...)

3. El Dr. Carlos Araya Leandro, mediante el oficio CU-2268-2024, del 17 de octubre de 2024, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario considerar la modificación del artículo 3 del RRSA, con la finalidad de que se valore la inclusión de las posibles clases dentro de las categorías académicas ahí establecidas tales como las jefaturas de las oficinas administrativas, la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), la Coordinación de la Unidad de Equidad y Género, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y la asesoría académica en Rectoría y vicerrectorías.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) para el análisis y dictamen correspondiente (Pase CU-100-2024, del 18 de octubre de 2024).
5. El caso tiene como propósito modificar el artículo 3 del RRSA para incluir otros cargos, tales como las jefaturas de oficinas administrativas, la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), la Coordinación de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (Diprovid) y la asesoría académica en Rectoría y vicerrectorías.
6. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes analizó el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, la Resolución de Rectoría R-117-2024, del 3 de mayo de 2024, así como la *Ley Marco de Empleo Público* (LMEP).
7. La *Ley Marco de Empleo Público*³ reconoce los puestos en virtud de las funciones y no de las personas que los asumen, y con base en este principio se construyó el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*. Asimismo, la ley también dispone que la remuneración de las personas en los puestos debe ser acorde con la responsabilidad y cargo que estas desempeñen sin que existan diferencias salariales, en concordancia con el principio de equidad salarial.

³ El artículo 30, inciso a), de la LMEP señala que *el salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore.*

8. El artículo 33 de la *Ley Marco de Empleo Público* le permite a la Universidad la creación de clasificaciones de puestos de trabajo en familias laborales y grados según se requieran y las funciones administrativas, profesionales o técnicas que se desempeñen⁴. Asimismo, dicha ley dispone que la Institución define la normativa que corresponda para regular el personal de dirección, el cual debe cumplir características tales como el mérito, la capacidad, la competencia, la excelencia y la idoneidad⁵.
9. El artículo 4 de la *Ley Marco de Empleo Público* establece como uno de sus principios rectores que la remuneración de las personas servidoras públicas se determinará con fundamento en estrictos criterios técnicos, en función de la responsabilidad y el cargo que ejerzan, con el fin de procurar que las diferencias salariales en la propia dependencia o en relación con las otras entidades y órganos incluidos sean diferencias consistentes y razonables, y se respete el principio de igual función igual salario.
10. El artículo 40, incisos h) y o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* faculta al rector o la rectora para gestionar, cuando corresponda, todo lo relativo al ámbito laboral.
11. La Administración emitió la Resolución de Rectoría R-117-2024 en la que se regula la remuneración del personal administrativo de la Universidad. En esta resolución se dispone⁶ que la Rectoría buscará *cumplir con su compromiso de procurar una remuneración competitiva basada en el mérito y el desempeño de las responsabilidades y funciones que adquieran aquellas personas (...)*.
12. El artículo 1 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* dispone:
El régimen salarial académico (RSA) es el sistema que regula la remuneración salarial del personal académico y los puestos de elección de autoridades universitarias de la Universidad de Costa Rica de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
13. El *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* regula, únicamente, materia del sector académico; por lo que aspectos relativos a la gestión administrativa no corresponden a su ámbito de aplicación, independientemente de que quienes asuman estos cargos pertenezcan al sector académico o administrativo. Adicionalmente, se estima que regular materia de carácter administrativo en el RRSA desvirtúa el propósito con que fue creado dicho reglamento así como su misma naturaleza.
14. El *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* fue creado y se sustenta en el reconocimiento del mérito académico de las personas docentes en el desempeño de funciones de carácter académico, según los aportes del personal universitario en las diferentes actividades sustantivas. Cabe señalar que la experiencia universitaria es uno de los elementos reconocidos en el Régimen Académico como parte del esquema de méritos.
15. Existen instancias universitarias en las cuales la orientación por parte de una persona académica podría contribuir sustancialmente al desempeño y la visión de esos espacios de gestión, razón por la cual es necesario que existan condiciones que permitan y flexibilicen la participación de personal académico en cargos del sector administrativo. Lo anterior de manera tal que estas personas puedan aportar a la gestión universitaria y se reconozcan las condiciones asociadas al puesto y las restricciones que esta participación implica para el crecimiento en Régimen Académico.
16. La Institución en diferentes momentos ha realizado nombramientos de personal académico en instancias de naturaleza administrativa, por ejemplo, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova), el Centro de Evaluación Académica (CEA), la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y la Oficina de Registro e Información (ORI), entre otras. En los casos requeridos se reconocieron componentes salariales que permitieron compensar el traslado temporal de régimen o la equiparación salarial respecto a la categoría en Régimen Académico, al tomar en cuenta que la inclusión de personal académico ha permitido nutrir a estas instancias administrativas con nuevos enfoques y dinámicas de trabajo.

4 La norma señala que *los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán desarrollar la clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados, respecto de las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas.*

5 El artículo 17 de la LMEP establece que cada institución definirá la normativa administrativa en relación con el personal de la alta dirección pública.

6 Resolución de Rectoría R-117-2024, pág. 6.

17. La CCCP estima pertinente desestimar la modificación al artículo 3 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*. Asimismo, considera que al ser este tipo de ajustes competencia de la Rectoría, le corresponde a esta establecer el mecanismo para reconocer la participación de personal académico en instancias de naturaleza administrativa como las mencionadas en la propuesta de reforma que dio origen a este caso, *así como otras que puedan requerirse en el futuro*; además, se estima que gestionar esta materia por medio de resolución resulta más ágil que por la vía reglamentaria.

ACUERDA

1. Desestimar la modificación al artículo 3 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, tomando en cuenta lo expuesto en los considerandos 13, 14, 15, 16 y 17.
2. Solicitar a la Rectoría:
 - a) Gestionar los mecanismos necesarios para promover la participación de personal académico en puestos de gestión administrativa cuando resulte de interés institucional. Estos nombramientos deben ser justificados e informados al Consejo Universitario.
 - b) Valorar la posibilidad de que la persona docente, al momento de asumir un puesto de gestión administrativa y ostente un salario mayor al correspondiente para ese puesto, mantenga su salario sin variación alguna durante el periodo que ejerza el cargo, lo anterior con el objetivo de propiciar la participación de estas personas en oficinas donde su aporte resulta relevante para la gestión institucional y al considerar que las posibilidades de ascenso en Régimen Académico se restringen cuando ocupan dichos cargos, debido a las condiciones y las responsabilidades asumidas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ refiere que el considerando 5 dice:

El caso tiene como propósito modificar el artículo 3 del RRSA para incluir otros cargos, tales como las jefaturas de oficinas administrativas, la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), la Coordinación de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (Diprovid) y la asesoría académica en Rectoría y vicerrectorías.

Señala que quisiera que fuera un poco más amplio, porque en el último considerando se menciona *y otras que en el futuro se puedan crear*, entonces, sugiere que en el considerando 5 después de *asesoría académica en Rectoría y vicerrectorías se agregue y aquellas otras que en el futuro se llegan a crear por interés institucional o que sean estratégicas para la Universidad*, es decir, que se deje esa posibilidad abierta ahí tal y como se menciona en el último considerando.

Le parece que complementa lo que se dice más adelante: *así como otras que puedan requerirse en el futuro*; sin embargo, si se une eso con lo anterior y arriba se está dejando solo unas aunque se decida entre otras o tales como quisiera que tuvieran esa flexibilidad si se crean otras; pensando en que se tiene una propuesta que va a ser conocida un día de estos, que es una contraloría de servicios, que la están llamando defensoría y posiblemente va a ser una nueva oficina, o sea, no quiere que si procede la creación de esa oficina, quede por fuera pensando que no estaba incluida, si se hace en general, es decir, se podría cubrir esa y otras necesidades.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere que le parece adecuada la inclusión para la coherencia.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez por hacer la mención de este tema, lo único que le preocupa es que, si bien coincide completamente con que esto debe ser más amplio, los puestos que fueron presentados en la solicitud fueron solo esos. Considera que el cambio en el considerando 5 no corresponde porque este menciona lo que se solicitó y lo que abrió el caso,

el cual se circunscribió a esos puestos; luego, la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes considera que esta misma lógica se puede practicar para otros y por eso sale el considerando 17, en el que se hace ver que la misma comisión identifica otros más, por lo que a la hora de cambiarlo en el 5, se estaría desvirtuando lo que se solicitó para análisis.

Por lo anterior, cree que si desean se puede cambiar el color de la letra, para indicar que este es uno de los elementos que la misma comisión discutió porque es importante que se establezca el mecanismo para reconocer al personal académico en instancias de naturaleza administrativa, cualesquiera que sean, no solo los 5 o 6 que se solicitaron con la apertura de este caso, sino otras que podrían tener la misma lógica y análisis; insiste en que le parece que están desvirtuando la solicitud, y la solicitud es lo que está puesto en el considerando 5.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS propone una sesión de trabajo pequeña.

****A las doce horas y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y dieciséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo:

- En el considerando 2, en el nombre Universidad de Costa Rica se repite la palabra Rica, en el segundo renglón, por lo que se elimina.
- En el considerando 9, se coloca la palabra “Público” en cursiva.
- En el considerando 17, donde dice (...) *considera que este tipo de ajustes, competencia de la Rectoría, le corresponde a este establecer los mecanismos para reconocer la participación del personal académico en instancias de naturaleza administrativa como las mencionadas en la propuesta de reforma en que dio origen a este caso, se agrega la siguiente oración: así como otras de interés institucional que se puedan requerir en el futuro y queda en negrita.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6768, artículo 5, del 14 de diciembre de 2023, aprobó el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica (RRSA)*, el cual fue publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 02-2024, del 3 de enero de 2024.
2. El artículo 3 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* en relación con el salario de las autoridades universitarias, establece:

La persona docente que asuma un puesto de autoridad universitaria recibirá el salario que se estipula en el siguiente cuadro, según el tiempo asignado para asumir cada cargo:

Cargo	Correspondencia con el salario del Decano (%)
Coordinador o coordinadora de carrera o sección	70
Directora o director de departamento y directora o director de programa de posgrado	75
Coordinador o coordinador general de sede	80
Director o directora de recinto	85
Directora o director de unidad académica y unidad académica de investigación	90
Decana o decano de facultad, directora o director de sede y decana o decano del Sistema de Estudios de Posgrado	100
Secretaría académica*	105
Vicerrectora o vicerrector	108
Miembro del Consejo Universitario	110
Directora o director del Consejo Universitario	112

* Esta figura corresponde a la dispuesta en el artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

La persona docente que se encuentra bajo el RSA, al momento de asumir un puesto de autoridad universitaria, y ostente un salario mayor al correspondiente para ese puesto mantendrá su salario durante el periodo que ejerza el cargo, sin variación alguna por las nuevas funciones asumidas.

El salario del rector o la rectora deberá ser superior al establecido para la directora o el director del Consejo Universitario.

(...)

3. El Dr. Carlos Araya Leandro, mediante el oficio CU-2268-2024, del 17 de octubre de 2024, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario considerar la modificación del artículo 3 del RRSA, con la finalidad de que se valore la inclusión de las posibles clases dentro de las categorías académicas ahí establecidas tales como las jefaturas de las oficinas administrativas, la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), la Coordinación de la Unidad de Equidad y Género, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y la asesoría académica en Rectoría y vicerreorías.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) para el análisis y dictamen correspondiente (Pase CU-100-2024, del 18 de octubre de 2024).
5. El caso tiene como propósito modificar el artículo 3 del RRSA para incluir otros cargos, tales como las jefaturas de oficinas administrativas, la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), la Coordinación de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (Diprovid) y la asesoría académica en Rectoría y vicerreorías.

6. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes analizó el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, la Resolución de Rectoría R-117-2024, del 3 de mayo de 2024, así como la *Ley Marco de Empleo Público* (LMEP).
7. La *Ley Marco de Empleo Público*⁷ reconoce los puestos en virtud de las funciones y no de las personas que los asumen, y con base en este principio se construyó el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*. Asimismo, la ley también dispone que la remuneración de las personas en los puestos debe ser acorde con la responsabilidad y cargo que estas desempeñen sin que existan diferencias salariales, en concordancia con el principio de equidad salarial.
8. El artículo 33 de la *Ley Marco de Empleo Público* le permite a la Universidad la creación de clasificaciones de puestos de trabajo en familias laborales y grados según se requieran y las funciones administrativas, profesionales o técnicas que se desempeñen⁸. Asimismo, dicha ley dispone que la Institución define la normativa que corresponda para regular el personal de dirección, el cual debe cumplir características tales como el mérito, la capacidad, la competencia, la excelencia y la idoneidad⁹.
9. El artículo 4 de la *Ley Marco de Empleo Público* establece como uno de sus principios rectores que la remuneración de las personas servidoras públicas se determinará con fundamento en estrictos criterios técnicos, en función de la responsabilidad y el cargo que ejerzan, con el fin de procurar que las diferencias salariales en la propia dependencia o en relación con las otras entidades y órganos incluidos sean diferencias consistentes y razonables, y se respete el principio de igual función igual salario.
10. El artículo 40, incisos h) y o), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* faculta al rector o la rectora para gestionar, cuando corresponda, todo lo relativo al ámbito laboral.
11. La Administración emitió la Resolución de Rectoría R-117-2024 en la que se regula la remuneración del personal administrativo de la Universidad. En esta resolución se dispone¹⁰ que la Rectoría buscará *cumplir con su compromiso de procurar una remuneración competitiva basada en el mérito y el desempeño de las responsabilidades y funciones que adquieran aquellas personas (...)*.
12. El artículo 1 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* dispone:
El régimen salarial académico (RSA) es el sistema que regula la remuneración salarial del personal académico y los puestos de elección de autoridades universitarias de la Universidad de Costa Rica de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
13. El *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* regula, únicamente, materia del sector académico; por lo que aspectos relativos a la gestión administrativa no corresponden a su ámbito de aplicación, independientemente de que quienes asuman estos cargos pertenezcan al sector académico o administrativo. Adicionalmente, se estima que regular materia de carácter administrativo en el RRSA desvirtúa el propósito con que fue creado dicho reglamento así como su misma naturaleza.
14. El *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* fue creado y se sustenta en el reconocimiento del mérito académico de las personas docentes en el desempeño de

7 El artículo 30, inciso a), de la LMEP señala que *el salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore.*

8 La norma señala que *los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán desarrollar la clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados, respecto de las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas.*

9 El artículo 17 de la LMEP establece que cada institución definirá la normativa administrativa en relación con el personal de la alta dirección pública.

10 Resolución de Rectoría R-117-2024, pág. 6.

funciones de carácter académico, según los aportes del personal universitario en las diferentes actividades sustantivas. Cabe señalar que la experiencia universitaria es uno de los elementos reconocidos en el Régimen Académico como parte del esquema de méritos.

15. Existen instancias universitarias en las cuales la orientación por parte de una persona académica podría contribuir sustancialmente al desempeño y la visión de esos espacios de gestión, razón por la cual es necesario que existan condiciones que permitan y flexibilicen la participación de personal académico en cargos del sector administrativo. Lo anterior de manera tal que estas personas puedan aportar a la gestión universitaria y se reconozcan las condiciones asociadas al puesto y las restricciones que esta participación implica para el crecimiento en Régimen Académico.
16. La Institución en diferentes momentos ha realizado nombramientos de personal académico en instancias de naturaleza administrativa, por ejemplo, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova), el Centro de Evaluación Académica (CEA), la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y la Oficina de Registro e Información (ORI), entre otras. En los casos requeridos se reconocieron componentes salariales que permitieron compensar el traslado temporal de régimen o la equiparación salarial respecto a la categoría en Régimen Académico, al tomar en cuenta que la inclusión de personal académico ha permitido nutrir a estas instancias administrativas con nuevos enfoques y dinámicas de trabajo.
17. La CCCP estima pertinente desestimar la modificación al artículo 3 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*. Asimismo, considera que al ser este tipo de ajustes competencia de la Rectoría, le corresponde a esta establecer el mecanismo para reconocer la participación de personal académico en instancias de naturaleza administrativa como las mencionadas en la propuesta de reforma que dio origen a este caso, así como otras de interés institucional que se puedan requerir en el futuro; además, se estima que gestionar esta materia por medio de resolución resulta más ágil que por la vía reglamentaria.

ACUERDA

1. Desestimar la modificación al artículo 3 del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, tomando en cuenta lo expuesto en los considerandos 13, 14, 15, 16 y 17.
2. Solicitar a la Rectoría:
 - a) Gestionar los mecanismos necesarios para promover la participación de personal académico en puestos de gestión administrativa cuando resulte de interés institucional. Estos nombramientos deben ser justificados e informados al Consejo Universitario.
 - b) Valorar la posibilidad de que la persona docente, al momento de asumir un puesto de gestión administrativa y ostente un salario mayor al correspondiente para ese puesto, mantenga su salario sin variación alguna durante el periodo que ejerza el cargo, lo anterior con el objetivo de propiciar la participación de estas personas en oficinas donde su aporte resulta relevante para la gestión institucional y al considerar que las posibilidades de ascenso en Régimen Académico se restringen cuando ocupan dichos cargos, debido a las condiciones y las responsabilidades asumidas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Dictamen CIAS-8-2024 en torno a valorar la revisión del procedimiento anexo al Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que corresponde al pase CU-126-2023 del 22 de noviembre de 2023. Solicita permiso para el ingreso de la Mag. Rosibel Ruíz Fuentes, asesora de la Unidad de Estudios.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. En la sesión n.º 6550, del 2 de diciembre de 2021, el Consejo Universitario (CU) aprobó el procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.
2. En el marco de la discusión realizada con respecto al nombramiento de la dirección del *Semanario Universidad*, se manifestó preocupación en cuanto al plazo establecido (cinco días) para la inscripción en el concurso, ya que puede resultar insuficiente para recopilar la documentación requerida; por lo que el Órgano Colegiado acordó solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) valorar lo establecido en el procedimiento anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
3. La Dirección del Órgano Colegiado remitió el caso para el análisis de la Comisión de Investigación y Acción Social (Pase CU-126-2023, del 22 de noviembre de 2023).
4. El CU, en la sesión n.º 6761, artículo 10, del 28 de noviembre de 2023, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los apartados 6 y 8 del procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, que se encuentra anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

1. Origen y propósito del caso

En la sesión n.º 6758, del 21 de noviembre de 2023, en el seno del CU se evidenció preocupación sobre la posibilidad de que el procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica limite la participación de personas externas a la Institución en estos concursos, debido a que puede existir personal altamente calificado que podría aportar en esos puestos. Lo anterior, en razón de la disposición que establece que *quienes se postulen deben presentar, durante los cinco días indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos (...)*.

En ese orden de ideas, es pertinente valorar si el plazo establecido (cinco días) resulta insuficiente para que las personas candidatas puedan gestionar y obtener, ante otras instancias, alguna de la información que es solicitada y que constituye un requisito para participar en estos concursos.

2. Consulta a la comunidad universitaria

La propuesta de modificación a los apartados 6 y 8 del procedimiento para la elección de las personas que ocuparán las direcciones de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica fue publicada en consulta en *La Gaceta Universitaria* n.º 50-2024, 24 de setiembre de 2024, a partir del acuerdo tomado en la sesión n.º 6837, artículo 11, del 19 de setiembre de 2024. El periodo de consulta inició el 24 de setiembre de 2024 y concluyó el 5 de noviembre de 2024.

****A las doce horas y veinte minutos, se incorpora la Mag. Rosibel Ruíz Fuentes.****

Como resultado del proceso de consulta, se recibió un único comentario¹¹ que fue conocido y estudiado por la CIAS. La observación recibida sugirió mantener el “al menos” suprimido en el apartado 6 con el objetivo de que no esté reducido a que sean solo dos medios de comunicación; además, con respecto al apartado 8, considera que si la idea es disponer de un proceso abierto que permita la participación de personas externas a la Institución, convendría ampliar el plazo a quince días hábiles (3 semanas).

3. Síntesis de la propuesta publicada en consulta

El procedimiento vigente fue promulgado en diciembre 2021 y fue elaborado utilizando como referencia el procedimiento elaborado por el CU para el nombramiento del contralor o contralora y contó con la asesoría de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) (oficio VRA-3483-2021, del 10 de agosto de 2021) y la Oficina Jurídica (dictamen OJ-327-2021, del 27 de abril de 2021). Asimismo, fue la oportunidad de unificar y contar con un procedimiento aplicable para los nombramientos de todas las direcciones de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica.

Las reformas introducidas en el texto publicado en consulta no solo establecen algunas condiciones con respecto a la difusión de los concursos (publicación en dos medios de comunicación social nacional, al menos uno de estos debe pertenecer al Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica), sino que además precisan y amplían el plazo establecido en el procedimiento para presentar los documentos requeridos para la postulación al cargo ante la ORH. Asimismo, se considera que por la naturaleza y la relevancia del cargo, es fundamental que se brinden las condiciones necesarias con el objetivo de que la Universidad pueda seleccionar a las personas más competentes e idóneas para ocupar el cargo de la dirección de los diversos medios de comunicación social universitarios.

Los ajustes incorporados pretenden propiciar la participación de personas externas en los concursos para ocupar las direcciones de los distintos medios de comunicación social universitarios.

4. Reflexiones de la CIAS

La CIAS conoció y sopesó los comentarios recibidos con respecto a la propuesta de reforma de los dos apartados del procedimiento para la elección de las personas que ocupan los puestos de dirección de los medios de comunicación social universitarios.

No obstante, con respecto a la posibilidad de ampliar el texto del apartado 6, para no limitar la publicación en dos medios de comunicación social nacional, la CIAS estima que la norma considera los aspectos mínimos necesarios para la difusión de las vacantes de dichos cargos. Además, estima que el plazo establecido en el apartado 8 (diez días hábiles) es un periodo razonable para la presentación de la documentación requerida.

Así las cosas, la CIAS estima necesario recomendar al plenario del Órgano Colegiado la aprobación de los ajustes introducidos a los apartados 6 y 8 del procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, que está anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, tal y como fue consultado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6550, artículo 1, del 2 de diciembre de 2021, aprobó el procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, el cual fue anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
2. En noviembre de 2023 el Consejo Universitario acordó solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social *revisar el procedimiento anexo al Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-126-2023, del 22 de noviembre de 2023), en particular lo relativo al plazo para la inscripción de las postulaciones de las personas candidatas a ocupar la dirección de alguno de los medios de comunicación social.

¹¹ Participación del Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería.

3. El procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, establece:

6.- Publicación del aviso o cartel

La Dirección del Consejo Universitario definirá el inicio del proceso con tres meses de antelación a la fecha de finalización del cargo vigente. Lo anterior se informará a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se abra el concurso público y se continúe con las etapas del proceso. Dicha publicación deberá circular en dos medios de comunicación social nacional, en donde al menos uno de ellos forme parte del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.

(...)

8.- Postulaciones

Quienes se postulen deben presentar, durante los cinco días indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. (...)

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6837, artículo 11, del 19 de setiembre de 2024, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los apartados 6 y 8 del procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* n.º 50-2024, del 24 de setiembre de 2024. El periodo de consulta a la comunidad universitaria, establecido por el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, finalizó el 5 de noviembre de 2024. Los comentarios recibidos sobre la propuesta de reforma fueron conocidos y discutidos en el seno de la Comisión de Investigación y Acción Social.
5. El procedimiento en estudio es de reciente data y fue construido utilizando como modelo el establecido para el nombramiento del contralor o contralora de la Universidad de Costa Rica. Además, contó con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica para fortalecer aspectos técnicos y jurídicos.
6. Los ajustes propuestos en los apartados 6 y 8 buscan proponer la difusión de la vacantes de los puestos de dirección de los medios de comunicación social universitarios, así como brindar un plazo razonable para la presentación de las postulaciones y la presentación de la documentación requerida por la Oficina de Recursos Humanos para validar el cumplimiento de los requisitos asociados al cargo.

ACUERDA

Aprobar la reforma a los apartados 6 y 8 del procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, que se encuentra anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, según se presenta a continuación:

6.- Publicación del aviso o cartel

La Dirección del Consejo Universitario definirá el inicio del proceso con tres meses de antelación a la fecha de finalización del cargo vigente. Lo anterior se informará a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se abra el concurso público y se continúe con las etapas del proceso. Dicha publicación deberá circular en dos medios de comunicación social nacional, en donde al menos uno de ellos forme parte del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

(...)

8.- Postulaciones

Quienes se postulen deben presentar, durante los diez días hábiles indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. Al entregar la documentación, cada postulante debe indicar un medio electrónico para recibir comunicaciones oficiales. La Oficina de Recursos Humanos entregará un comprobante de recepción de los documentos.

La Oficina de Recursos Humanos puede corroborar la autenticidad de la información que considere pertinente o, en caso de duda, solicitar más información.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS abre el periodo de consultas, al no haber ninguna, agradece a los miembros de la comisión: al Dr. Carlos Palma Rodríguez; al Dr. Eduardo Calderón Obaldía; a la Mag. Patricia Quesada Villalobos, en representación del rector; y a la Mag. Rosibel Ruíz Fuentes, de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, por el análisis de este caso.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6550, artículo 1, del 2 de diciembre de 2021, aprobó el procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, el cual fue anexado al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
2. En noviembre de 2023 el Consejo Universitario acordó solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social *revisar el procedimiento anexo al Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica (Pase CU-126-2023, del 22 de noviembre de 2023), en particular lo relativo al plazo para la inscripción de las postulaciones de las personas candidatas a ocupar la dirección de alguno de los medios de comunicación social.*
3. El procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, establece:

6.- Publicación del aviso o cartel

La Dirección del Consejo Universitario definirá el inicio del proceso con tres meses de antelación a la fecha de finalización del cargo vigente. Lo anterior se informará a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se abra el concurso público y se continúe con las etapas del proceso. Dicha publicación deberá circular en dos medios de comunicación social nacional, en donde al menos uno de ellos forme parte del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.

(...)

8.- Postulaciones

Quienes se postulen deben presentar, durante los cinco días indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. (...)

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6837, artículo 11, del 19 de setiembre de 2024, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los apartados 6 y 8 del procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* n.º 50-2024, del 24 de setiembre de 2024. El periodo de consulta a la comunidad universitaria, establecido por el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, finalizó el 5 de noviembre de 2024. Los comentarios recibidos sobre la propuesta de reforma fueron conocidos y discutidos en el seno de la Comisión de Investigación y Acción Social.
5. El procedimiento en estudio es de reciente data y fue construido utilizando como modelo el establecido para el nombramiento del contralor o contralora de la Universidad de Costa Rica.

Además, contó con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica para fortalecer aspectos técnicos y jurídicos.

6. Los ajustes propuestos en los apartados 6 y 8 buscan proponer la difusión de la vacantes de los puestos de dirección de los medios de comunicación social universitarios, así como brindar un plazo razonable para la presentación de las postulaciones y la presentación de la documentación requerida por la Oficina de Recursos Humanos para validar el cumplimiento de los requisitos asociados al cargo.

ACUERDA

Aprobar la reforma a los apartados 6 y 8 del procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, que se encuentra anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, según se presenta a continuación:

6.- Publicación del aviso o cartel

La Dirección del Consejo Universitario definirá el inicio del proceso con tres meses de antelación a la fecha de finalización del cargo vigente. Lo anterior se informará a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se abra el concurso público y se continúe con las etapas del proceso. Dicha publicación deberá circular en dos medios de comunicación social nacional, en donde al menos uno de ellos forme parte del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

(...)

8.- Postulaciones

Quienes se postulen deben presentar, durante los diez días hábiles indicados como periodo de inscripción en el cartel, los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. Al entregar la documentación, cada postulante debe indicar un medio electrónico para recibir comunicaciones oficiales. La Oficina de Recursos Humanos entregará un comprobante de recepción de los documentos.

La Oficina de Recursos Humanos puede corroborar la autenticidad de la información que considere pertinente o, en caso de duda, solicitar más información.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinticuatro minutos, se levanta la sesión.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora a.i.
Consejo Universitario

Transcripción: Katherine Herrera Zúñiga, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

